



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>22 de febrero de 2010</i>		ORIGINADO EN: <i>Esmeraldas</i>	
PROCESO No. <i>004 2010</i>		CUERPO No. <i>-1- (uno)</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Apelación</i>			
ACCIONANTE: <i>Irene Vicenta Pacheco Montez de</i> Casillero Contencioso Electoral <i>19</i>		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Consejo Nacional Electoral</i> Casillero Contencioso Electoral <i>3</i>		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia: <i>Cube</i>	Cantón: <i>Atacames</i>	Provincia: <i>Esmeraldas</i>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dra. Tania Arias</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dr. Ivan Escandón</i>	
OBSERVACIONES:			

SEÑORES

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (Quito) .-

Contadora IRENE VICENTA PACHECO MONTEVERDE , ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad y provincia de Esmeraldas, estado civil soltera , en mi calidad de **Ex Tesorera Unica** de Campaña de los Movimientos **ALIANZA MOVIMIENTO RED ETICA Y DEMOCRACIA , MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO, MOVIMIENTO POLO DEMOCRATICO , LISTAS 29,38, 50** ; a Ud. muy respetuosamente digo y solicito:

Dentro del **TERMINO LEGAL** presento formal apelación en la **VÍA CONTENCIOSO ELECTORAL** para ante vuestras autoridades , conforme el art. 27 de las **NORMAS PARA VIABILIZAR EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL .-** Apelación en contra de la **RESOLUCIÓN PLE-CNE – 7-9-2- 2010** que me fuera notificada el día 17 de febrero de 2010 en la ciudad de Esmeraldas donde tengo mi domicilio legal, mediante el **Oficio No. 43-CNE-DPEE** y por la cual injusta e ilegítimamente se me sanciona con la pérdida de los derechos políticos por dos años , por cuanto supuestamente no he presentado las cuentas de campaña “ dentro del plazo establecido en la Ley “ .-

La Apelación la fundamento en los siguientes hechos y razones :

1.- Mediante comunicación de fecha 23 de abril de 2009 , conforme consta del documento notarizado que acompañó , presenté al Consejo Nacional Electoral , Delegación de Esmeraldas, los informes de campaña desde el 10 de marzo de 2009 al 23 de abril de 2009 , en 54 fojas útiles y además dejé constancia escrita, también lo agregó en copias notarizadas, que todos los integrantes de las listas 29-38-50 fueron notificados por mi con la obligación de cumplir con el procedimiento para el manejo de la cuenta corriente y documentos de soporte de gastos ,por lo que he cumplido con mi obligación legal.- Por lo tanto la sanción emitida en mi contra es

carente de fundamento de hecho ,pues las cuentas se encuentran presentadas y motivadas debidamente .-

2.- Impugno además, el hecho de que el Consejo Nacional Electoral jamás me notificó con el inicio de un expediente por las cuentas de campaña , como manifiesta en su Resolución QUE IMPUGNO , ya que dicho expediente ha sido levantado en consecuencia , sin mi conocimiento y peor aún, sin la posibilidad de defensa alguna , esto es, he quedado en indefensión, lo que se encuentra prohibido en el art. 75 de la Constitución de la República; igual art. 76 numerales 1,3,6,7a,7b,7c,7h y 7m.- Con lo cual resulta evidente que no se ha seguido el debido proceso administrativo y desde ya solicito se me permita en el trámite respectivo presentar la demás documentación de soporte debidamente legalizada .- Desde ya solicito se acepte mi apelación y se revoque la resolución que estoy impugnando .-

3.- Futuras notificaciones que me correspondan recibiré en el casillero judicial No. 5022 de la Corte Provincial de Justicia de Quito y autorizo al profesional que firma conmigo para que presente los escritos sucesivos que juzgue pertinentes en mi defensa .- Acompaño documentación indicada .-

Dígnense proveer .- Es Legal



Cent. IRENE VICENTA PACHECO MONTEVERDE

COMPARECIENTE .-



ABG. LEONIDAS DIAZ RAMIREZ

DEFENSOR MAT. 090 CAE

-2-
(dos)

Esmeraldas, 23 de abril del 2009

Señores
CONCEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La lista 29-50-38 – Alianza Red Ética y Democracia-Polo Democrático y Movimiento Blanco Ecuatoriano. Pongo a su consideración los informes desde el 10 de marzo hasta el 23 de abril del presente año, y que no fueron presentados en su debido momento, por cuanto existió retraso por parte de algunos candidatos y a portantes de ellos y luego fueron entregados documentos con fechas atrasadas, y que se debió realizar, en ciertas facturas, las retenciones pertinentes,

También informo que la cuenta corriente del Banco Bolivariano # 130-501344-3 fue emitida los últimos días de marzo del presente año, exactamente el 26 de marzo del 2009, y que luego de ello, no se hizo uso, por cuanto en aportaciones a algunos candidatos, los a portantes abonaron inicialmente a los Proveedores directamente y luego cerraron factura en otra fecha.

Cabe indicar que en su debido momento se les informo a los candidatos, a través de oficios (adjunto) el procedimiento para el manejo de la cuenta corriente y además se les solicito los documentos de soportes de gastos; en algunas dignidades colocaron su firma de recibido, mientras que en otros no lo hicieron, sin embargo están consientes que recibieron dicha documentación.

Los informes se presentan junto con sus anexos y respectivos soportes.

Atentamente,

Irene Pacheco M.
Irene Pacheco Monteverde
TESORERA UNICA DE CAMPAÑA

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL
Fecha: 19 FEB 2010
Jorge Zuñiga Camacho
Dr. Jorge Zuñiga Camacho
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON ESMERALDAS

Anexo: 54 hojas que son los documentos arriba indicado

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
RECIBIDO

29 ABR 2009

Hora: 15:00
William...
CONTABILIDAD

Esmeraldas, 4 de abril del 2009

-3-
(tres)

Señores
CANDIDATOS CONCEJALES URBANO ESMERALDAS
Novotny Méndez
Alida Wila Angulo
Antonio Pacheco
Blanca Mendoza
Ivan Caicedo
Maura Zambrano
Petter Montaña
LISTA 29-50-38

Ciudad

De mis consideraciones:

A partir del 17 de marzo del 2009 que recibimos la capacitación a todos y cada uno de los Tesoreros Únicos de Campaña, de los partidos políticos que conformamos en esta provincia y en especial La Alianza Red Ética y Democracia – Polo Democrático y Movimiento Blanco Ecuatoriano me he obligado a solicitar a cada uno de los candidatos que realizan sus gastos electorales, para que entreguen los documentos que justifiquen los gastos, estos son facturas; notas de ventas; liquidaciones en compra u otros que se requieren para presentar el Resumen de Ingresos y Gastos al Concejo Nacional Electoral. Esta información se la presenta de acuerdo al calendario que nos proporcionó el Concejo, para realizar dicha entrega, lastimosamente hasta el momento no he recibido ningún documento de los gastos que han realizado, por lo que solicito de la manera mas comedida, se me entregue dichos documentos, ya que hasta el momento no ha sido posible cumplir con la obligación de presentar dicho informe. Cabe indicar que este pedido se lo viene solicitando desde el inicio de la campaña y en reiteradas ocasiones a todos los candidatos de la RED-POLO DEMOCRATIVO Y MOVIMIENTO BLANCO. desde la fecha que se recibió la capacitación.

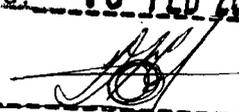
Así mismo se les comunico sobre la Cuenta Corriente, sin embargo han hecho caso omiso a esa disposición que existe en las instrucciones que entrego el Concejo Nacional Electoral.

Por lo antes expuesto y esperando estos documentos sean entregados a la brevedad posible, me suscribo

Atentamente,


Irene Pacheco Monteverde
TESORERA UNICA DE CAMPAÑA

PD. Semanalmente solicitare por escrito dichos documentos

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL
Fecha: 19 FEB 2010

Dr. Jorge Zuñiga Camacho
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON ESMERALDAS


Esmeraldas, 4 de abril del 2009

-4-
(control)

Señores
CANDIDATOS LA CONCORDIA
Elisita Carreño
Eduardo Romero
Eufemia Cobeña
Guillermo Mendoza
Luis Solórzano
Nelson Vite
Nilda Lopez
Nora Avila
LISTA 29-50-38

Ciudad

De mis consideraciones:

A partir del 17 de marzo del 2009 que recibimos la capacitación a todos y cada uno de los Tesoreros Únicos de Campaña, de los partidos políticos que conformamos en esta provincia y en especial La Alianza Red Ética y Democracia, me he obligado a solicitar a cada uno de los candidatos que realizan sus gastos electorales, para que entreguen los documentos que justifiquen los gastos, estos son facturas; notas de ventas; liquidaciones en compra u otros que se requieren para presentar el Resumen de Ingresos y Gastos al Concejo Nacional Electoral. Esta información se la presenta de acuerdo al calendario que nos proporcionó el Concejo, para realizar dicha entrega, lastimosamente hasta el momento no he recibido la documentación completa de los gastos que han realizado, por lo que solicito de la manera mas comedida, se me entregue dichos documentos, ya que hasta el momento no ha sido posible cumplir con la obligación de presentar dicho informe. Cabe indicar que este pedido se lo viene solicitando desde el inicio de la campaña y en reiteradas ocasiones a todos los candidatos de la RED-POLO DEMOCRATICO Y MOVIMIENTO BLANCO. desde la fecha que se recibió la capacitación.

Así mismo se les comunico sobre la Cuenta Corriente, sin embargo han hecho caso omiso a esa disposición que existe en las instrucciones que entrego el Concejo Nacional Electoral.

Por lo antes expuesto y esperando estos documentos sean entregados a la brevedad posible, me suscribo

Atentamente,


Irene Pacheco Monteverde
TESORERA UNICA DE CAMPAÑA

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL
Fecha: 19 FEB 2010




Dr. Jorge Zuñiga Camacho
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON ESMERALDAS

PD. Semanalmente solicitare por escrito dichos documentos

-5
(cinco)

Esmeraldas, 4 de abril del 2009

Señores
CANDIDATOS ATACAMES
Alfredo Moreira
Elba Dolores Loaiza
Enriqueta Fey Mosquera
Leonel Preciado
Daniela Arizala
Felix Mendoza
Ruth Loor
Wualter Nicolas Jaramillo
LISTA 29-50-38

Ciudad

De mis consideraciones:

A partir del 17 de marzo del 2009 que recibimos la capacitación a todos y cada uno de los Tesoreros Únicos de Campaña, de los partidos políticos que conformamos en esta provincia y en especial La Alianza Red Ética y Democracia – Polo Democrático y Movimiento Blanco Ecuatoriano me he obligado a solicitar a cada uno de los candidatos que realizan sus gastos electorales, para que entreguen los documentos que justifiquen los gastos, estos son facturas; notas de ventas; liquidaciones en compra u otros que se requieren para presentar el Resumen de Ingresos y Gastos al Concejo Nacional Electoral. Esta información se la presenta de acuerdo al calendario que nos proporcionó el Concejo, para realizar dicha entrega, lastimosamente hasta el momento no he recibido ningún documento de los gastos que han realizado, por lo que solicito de la manera mas comedida, se me entregue dichos documentos, ya que hasta el momento no ha sido posible cumplir con la obligación de presentar dicho informe. Cabe indicar que este pedido se lo viene solicitando desde el inicio de la campaña y en reiteradas ocasiones a todos los candidatos de la RED-POLO DEMOCRATIVO Y MOVIMIENTO BLANCO. desde la fecha que se recibió la capacitación.

Así mismo se les comunico sobre la Cuenta Corriente, sin embargo han hecho caso omiso a esa disposición que existe en las instrucciones que entrego el Concejo Nacional Electoral.

Por lo antes expuesto y esperando estos documentos sean entregados a la brevedad posible, me suscribo

Atentamente,

Irene Pacheco M.

Irene Pacheco Monteverde
TESORERA UNICA DE CAMPAÑA

PD. Semanalmente solicitare por escrito dichos documentos

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL
Fecha: 19 FEB 2010

Jorge Zuñiga Camacho



Dr. Jorge Zuñiga Camacho
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON ESMERALDAS

- 6 -
(seis)

Esmeraldas, 4 de abril del 2009

Sra. Ing.
Dina Jauch Caicedo
CANDIDATA ALCALDE
LISTA 29-50-38

Ciudad

De mis consideraciones:

A partir del 17 de marzo del 2009 que recibimos la capacitación a todos y cada uno de los Tesoreros Únicos de Campaña, de los partidos políticos que conformamos en esta provincia y en especial La Alianza Red Ética y Democracia – Polo Democrático y Movimiento Blanco Ecuatoriano me he obligado a solicitar a cada uno de los candidatos que realizan sus gastos electorales, para que entreguen los documentos que justifiquen los gastos, estos son facturas; notas de ventas; liquidaciones en compra u otros que se requieren para presentar el Resumen de Ingresos y Gastos al Concejo Nacional Electoral. Esta información se la presenta de acuerdo al calendario que nos proporcionó el Concejo, para realizar dicha entrega, lastimosamente hasta el momento no he recibido ningún documento que justifique las adquisiciones de gigantografías, y otros gastos que han realizado, por lo que solicito de la manera mas comedida, se me entregue dichos documentos, ya que hasta el momento no ha sido posible cumplir con la obligación de presentar dicho informe. Cabe indicar que este pedido se lo viene solicitando desde el inicio de la campaña y en reiteradas ocasiones a todos los candidatos de la RED-POLO DEMOCRATIVO Y MOVIMIENTO BLANCO. desde la fecha que se recibió la capacitación.

Así mismo se les comunico sobre la Cuenta Corriente, sin embargo han hecho caso omiso a esa disposición que existe en las instrucciones que entrego el Concejo Nacional Electoral.

Por lo antes expuesto y esperando estos documentos sean entregados a la brevedad posible, me suscribo

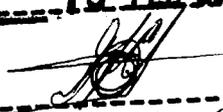
Atentamente,

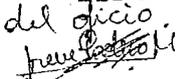

Irene Pacheco Monteverde
TESORERA UNICA DE CAMPAÑA

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL

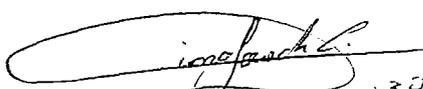
19 FEB 2010




Dr. Jorge Zuñiga Camacho
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON ESMERALDAS

NOTA: Desde la fecha que indicas al inicio del oficio


PD. Semanalmente solicitare por escrito dichos documentos


RECIBO
15/04/09

7
(siete)

Esméraldas, 4 de abril del 2009

Señores
CANDIDATOS MUISNE
Pedro Pablo Quiñonez
Hennia Espinoza
Juan Zambrano
Glady Merizalde
José Vicente Cheme
Mariana Solórzano
Vicente Tenorio
Willian Conforme
LISTA 29-50-38

Ciudad

De mis consideraciones:

A partir del 17 de marzo del 2009 que recibimos la capacitación a todos y cada uno de los Tesoreros Únicos de Campaña, de los partidos políticos que conformamos en esta provincia y en especial La Alianza Red Ética y Democracia – Polo Democrático y Movimiento Blanco Ecuatoriano me he obligado a solicitar a cada uno de los candidatos que realizar sus gastos electorales, para que entreguen los documentos que justifiquen los gastos, estos son facturas; notas de ventas; liquidaciones en compra u otros que se requieren para presentar el Resumen de Ingresos y Gastos al Concejo Nacional Electoral. Esta información se la presenta de acuerdo al calendario que nos proporcionó el Concejo, para realizar dicha entrega, lastimosamente hasta el momento no he recibido ningún documento de los gastos que han realizado, por lo que solicito de la manera mas comedida, se me entregue dichos documentos , ya que hasta el momento no ha sido posible cumplir con la obligación de presentar dicho informe. Cabe indicar que este pedido se lo viene solicitando desde el inicio de la campaña y en reiteradas ocasiones a todos los candidatos de la RED-POLO DEMOCRATICO Y MOVIMIENTO BLANCO. desde la fecha que se recibió la capacitación.

Así mismo se les comunico sobre la Cuenta Corriente, sin embargo han hecho caso omiso a esa disposición que existe en las instrucciones que entrego el Concejo Nacional Electoral.

Por lo antes expuesto y esperando estos documentos sean entregados a la brevedad posible, me suscribo

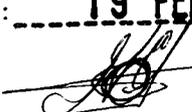
Atentamente,


Irene Pacheco Monteverde
TESORERA UNICA DE CAMPAÑA

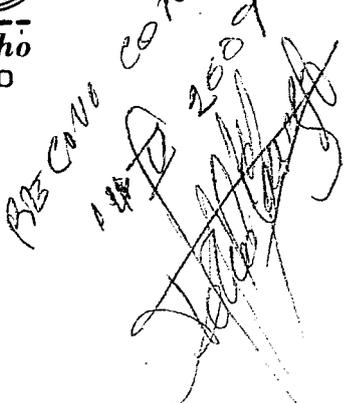
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL

Fecha: 19 FEB 2009




Dr. Jorge Zuñiga Camacho
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON ESMERALDAS

PD. Semanalmente solicitare por escrito dichos documentos

RECIBI
14 FEB 2009
CONFORME MB


Esmeraldas, 4 de abril del 2009

-8
(ocho)

Señores
CANDIDATOS ASAMBLEISTAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS
Joselito Cevallos
Romina Cevallos
Oswaldo Montaña
Carmen Faria
LISTA 29-50-38
Ciudad

De mis consideraciones:

A partir del 17 de marzo del 2009 que recibimos la capacitación a todos y cada uno de los Tesoreros Únicos de Campaña, de los partidos políticos que conformamos en esta provincia y en especial La Alianza Red Ética y Democracia – Polo Democrático y Movimiento Blanco Ecuatoriano me he obligado a solicitar a cada uno de los candidatos que realizan sus gastos electorales, para que entreguen los documentos de gastos, estos son facturas; notas de ventas; liquidaciones en compra u otros que se requieren para presentar el Resumen de Ingresos y Gastos al Concejo Nacional Electoral. Esta información se la presenta de acuerdo al calendario que nos proporcionó el Concejo, para realizar dicha entrega, lastimosamente hasta el momento solo he recibido un documento que pertenece a la señora Romina Cevallos, y se trata de una Nota de Venta, y aun falta documentos de justificación. Los demás candidatos no han entregado ningún documento de gasto por lo que solicito de la manera mas comedida, se me entregue dichos documentos, ya que hasta el momento no ha sido posible cumplir con la obligación de presentar dicho informe. Cabe indicar que este pedido se lo viene solicitando desde el inicio de la campaña y en reiteradas ocasiones a todos los candidatos de la RED-POLO DEMOCRATICO Y MOVIMIENTO BLANCO. desde la fecha que se recibió la capacitación.

Así mismo se les comunico sobre la Cuenta Corriente, sin embargo han hecho caso omiso a esa disposición que existe en las instrucciones que entrego el Concejo Nacional Electoral.

Los dos candidatos Oswaldo Montaña y Carmen Faria, se incorporaron a la campaña a partir de los primeros días de abril, por lo que no me ha sido posible informarles de este asunto, sin embargo en la página web del CNE, existe todas las instrucciones.

Por lo antes expuesto y esperando estos documentos sean entregados a la brevedad posible, me suscribo

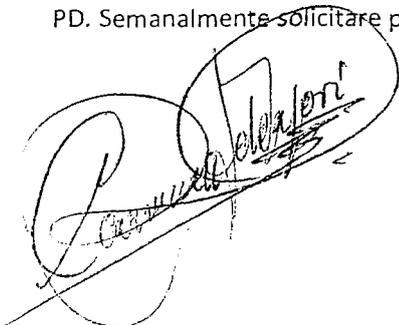
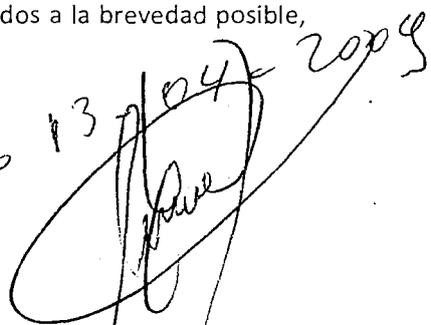
Atentamente,



Irene Pacheco Monteverde
TESORERA UNICA DE CAMPAÑA

PD. Semanalmente solicitare por escrito dichos documentos

Recibido 13/04/2009



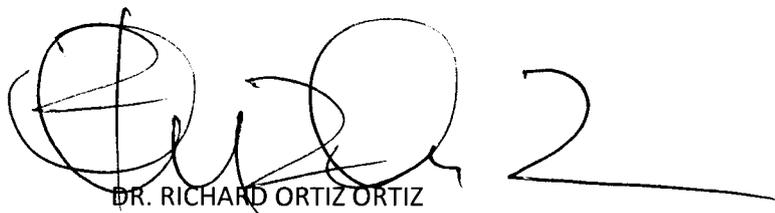
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL

19 FEB 2010



Dr. Jorge Zuñiga Camacho
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON ESMERALDAS

RECIBIDO EL DÍA DE HOY LUNES VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, A LAS DIEZ HORAS, VEINTE Y OCHO MINUTOS. ADJUNTA UN OFICIO Y SIETE FOJAS.- CERTIFICO.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned above the printed name.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

-9-
Mirel



OFICIO N° 005-2010-TCE-SG
Quito, 22 de febrero de 2010

Doctor
Douglas Quintero Tenorio
JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

En virtud de que la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, será intervenida quirúrgicamente el martes 23 de febrero de 2010, comunico a usted, muy comedidamente, que hasta que se reintegre su titular deberá reemplazarla en sus funciones jurisdiccionales.

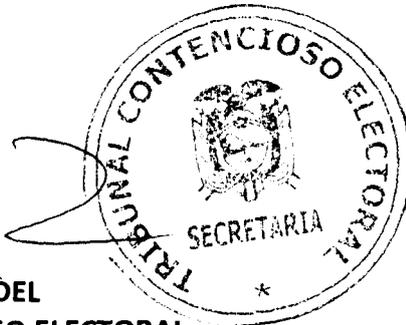
Atentamente,

Dr. Richard ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

c.c. Ing. Rubén Maldonado Martínez

Director Administrativo Financiero (E)

/pb.



TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

RECIBIDO

23/02/10
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

23-02-10

12h09

DE JOL HOYA

MLG

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

RAZON: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede a lo que me remitió en caso de ser necesario.
Lo Certifico

Quito

SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
PRESIDENCIA



MEMORANDO 042-P-TCE-2010

Archivar
23.02.10
R. Ortiz

DE : Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA

PARA : Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA

C.C. : **SEÑORES (AS) JUECES Y JUEZAS**
Dra. Alexandra Cantos Molina
Dr. Arturo Donoso Castellón
Dr. Jorge Moreno Yanes

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL

Ing. Rubén Maldonado
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

ASUNTO : ENCARGO DE FUNCIONES

FECHA : Quito, 22 de febrero de 2010

En razón de que debo someterme a una intervención quirúrgica, el día martes 23 de febrero de 2010, encargo a usted la Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral, mientras dure mi ausencia. Oportunamente presentaré el respectivo certificado médico.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

pj

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

RAZON: para por tal que este documento es una copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.
Lo Certifico
23 Febrero 2010
Quito

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

Fecha: 23/02/2010
Hora: 9:52
Recibido por: [Signature]
Firma: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

- 11 -
Once



CAUSA N° 004-2010

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 3 de marzo del 2010.- Las 14h30.- El día lunes 22 de febrero de 2010, a las 10h28, ingresa en la Secretaría General de este Tribunal, en ocho fojas, el recurso ordinario de apelación interpuesto por la contadora Irene Vicenta Pacheco Monteverde, en contra de la Resolución PLE-CNE-7-9-2-2010, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. Al respecto el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para mejor proveer conforme a lo que en derecho corresponda, dispone: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente la copia certificada del Memorando N° 042-P-TCE-2010 del 22 de febrero de 2010, mediante el cual se encarga la Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral a la Dra. Ximena Endara Osejo, así como la copia certificada del Oficio N° 005-2010-TCE-SG del 22 de febrero de 2010, por el cual se llama a integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral al Ab. Douglas Quintero Tenorio en su calidad de Juez Suplente en reemplazo de la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral y mientras dure su licencia. **SEGUNDO.-** Oficiese a través de la Secretaría General de este Tribunal al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral para que se sirva disponer a quien corresponda, que en el plazo de dos días remita a este Tribunal original o copia certificada del expediente íntegro y que hace relación a las cuentas de campaña -2009- y juzgamiento de la ciudadana Irene Vicenta Pacheco Monteverde, Tesorera Única de Campaña de los Movimientos Alianza Movimiento Red Ética y Democracia, Movimiento Blanco Ecuatoriano, Movimiento Polo Democrático, Listas 29, 38, 50, para las dignidades a ser elegidas en la Provincia de Esmeraldas. **TERCERO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida por la compareciente al Ab. Leonidas Díaz Ramírez, así como el casillero judicial No. 5022 de la Corte Provincial de Justicia de Quito. Se le recuerda a la recurrente la obligación de solicitar casilla contencioso electoral para futuras notificaciones, y señalar dirección de correo electrónico. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia y copia del recurso interpuesto por la ciudadana Irene Vicenta Pacheco Monteverde, al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 247, inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral y en la página Web institucional. Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase y notifíquese.-

Dra. Ximena Endara Osejo
PRESIDENTA TCE (E)

Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA TCE

Dr. Arturo Donoso Castellón
JUEZ TCE

Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ TCE

Ab. Douglas Quintero Tenorio
JUEZ SUPLENTE TCE

R.007

Lo certifico.

Dr. Richard Ortiz Ortiz

SECRETARIO GENERAL TCE

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves cuatro de marzo del año dos mil diez, a las doce horas con trece minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede al Lic. Omar Simon Campaña, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional Electoral, en el casillero contencioso electoral N° 3 ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves cuatro de marzo del año dos mil diez, a las doce horas con veintidos minutos, se procedió a publicar la providencia que antecede en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves cuatro de marzo del año dos mil diez, a las doce horas con cuarenta y siete minutos, se procedió a subir la providencia que antecede, a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec). Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves cuatro de marzo del año dos mil diez, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede, al Lic. Omar Simon Campaña, mediante boleta dejada en la recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral. Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves cuatro de marzo del año dos mil diez, a las quince horas con treinta minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede, a la señora Irene Vicenta Pacheco Monteverde en el casillero judicial N° 5022 del Palacio de Justicia de Quito. Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

-13-
Eres



RECEBIDO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

2010 MAR -4 P 2:55

Quito, 03 de marzo de 2010

Of. N° 36-2010-TJ-SG-TCE.

Casta
ARCHIVO GENERAL

Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

DENTRO DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE APELACIÓN NO: 004-2010, PROPUESTO POR IRENE VICENTA PACHECO MONTEVERDE, HAY LO QUE SIGUE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 3 de marzo del 2010.- Las 14h30.- "... **SEGUNDO.-** Oficiese a través de la Secretaría General de este Tribunal al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral para que se sirva disponer a quien corresponda, que en el plazo de dos días remita a este Tribunal original o copia certificada del expediente íntegro y que hace relación a las cuentas de campaña -2009- y juzgamiento de la ciudadana Irene Vicenta Pacheco Monteverde, Tesorera Única de Campaña de los Movimientos Alianza Movimiento Red Ética y Democracia, Movimiento Blanco Ecuatoriano, Movimiento Polo Democrático, Listas 29, 38, 50, para las dignidades a ser elegidas en la Provincia de Esmeraldas. ...". Cúmplase y notifíquese.- Fdo. Dra. Ximena Endara Osejo **PRESIDENTA TCE (E)**, Dra. Alexandra Cantos Molina **JUEZA TCE**, Dr. Arturo Donoso Castellón **JUEZ TCE**, Dr. Jorge Moreno Yanes **JUEZ TCE**, y Ab. Douglas Quintero Tenorio **JUEZ SUPLENTE TCE**

Lo que comunico para los fines de ley pertinentes.

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE



**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**

00110014 CATORCE



OFICIO CIRCULAR N° 020-DFFP-CNE-2009

Quito, 16 de junio de 2009

Señores Directores
DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES
Presente.-

Señores Directores:

Adjunto al presente remito a ustedes los plazos para la presentación de cuentas de la campaña electoral de las Elecciones Generales 2009, a fin de que a su vez se haga conocer a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Sujetos Políticos que inscribieron candidaturas para participar en dicho proceso electoral, además sugiero que se difunda también el Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, que en días anteriores les fue remitido por la Secretaría General.

Atentamente,

Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

RECIBIDO
18-06-2009
9H00
SECRETARÍA
ELECTORAL

18-06-2009
9H00
SECRETARÍA

Flora



**Dirección de Ejecución del
financiamiento Político**

**PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE CAMPAÑA - ELECCIONES
GENERALES 2009**

PLAZOS

➤ El Tesorero Único de Campaña que representó únicamente a las dignidades de: Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Asambleístas del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, electas el 26 de abril de 2009, deberá liquidar y presentar las cuentas de campaña dentro de los siguientes plazos:

**PLAZO MÁXIMO PARA LIQUIDAR Y PRESENTAR LAS CUENTAS DE
CAMPAÑA PARA SU APROBACIÓN AL SUJETO POLÍTICO**

DESDE

HASTA

27 DE ABRIL DE 2009

25 DE JULIO DE 2009

**PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR AL ORGANISMO ELECTORAL
COMPETENTE**

DESDE

HASTA

26 DE JULIO DE 2009

24 DE AGOSTO DE 2009

➤ El Tesorero Único de Campaña que, a más de representar a las dignidades de: Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Asambleístas del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, **REPRESENTÓ TAMBIÉN A LAS DIGNIDADES DE PARLAMENTARIOS ANDINOS Y/O MIEMBROS DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES**, electas el 14 de junio de 2009, deberá liquidar y presentar las cuentas de campaña dentro de los siguientes plazos:

**PLAZO MÁXIMO PARA LIQUIDAR Y PRESENTAR LAS CUENTAS DE
CAMPAÑA PARA SU APROBACIÓN AL SUJETO POLÍTICO**

DESDE

HASTA

15 DE JUNIO DE 2009

12 DE SEPTIEMBRE DE 2009

**PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR AL ORGANISMO ELECTORAL
COMPETENTE**

DESDE

HASTA

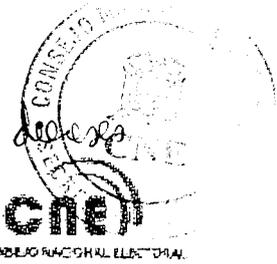
13 DE SEPTIEMBRE DE 2009

12 DE OCTUBRE DE 2009



Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político

0000016



Art. 26 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009

El expediente de cuentas debe ser presentado por el Tesorero Único de Campaña, con toda la documentación sustentatoria del movimiento económico de la campaña electoral, en documentos **ORIGINALES**, debidamente foliados, previo a su entrega en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral, según el caso. El expediente será presentado en una o varias carpetas, con identificación clara del sujeto político, tesorero único de campaña y las dignidades a las que éste representó.

Art. 23 del Reglamento a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales en el ámbito de su jurisdicción, serán las únicas responsables de recibir el expediente de liquidación de fondos de campaña, quien verificará y foliará toda la documentación entregada por los sujetos políticos.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA UNA VEZ LIQUIDADAS SUS CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL

El artículo 26 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, establece que el expediente de cuentas contendrá **OBLIGATORIAMENTE** en orden secuencial, la siguiente documentación:

- a) Un formulario de liquidación de fondos de campaña electoral **por cada dignidad** a la que represente el Tesorero Único de Campaña, suscrito por: el representante legal del sujeto político, el Tesorero Único de Campaña y el contador autorizado, el cual contendrá una certificación de que la liquidación de fondos ha sido elaborada de conformidad con el balance general, el estado de resultados y todos los documentos de soporte contable;
- b) Hoja de trabajo de ingresos y egresos diseñada por el Consejo Nacional Electoral;
- c) Certificación que las liquidaciones de cuentas han sido conocidas y aprobadas por el candidato o los candidatos, por el correspondiente organismo fiscalizador interno; y, por la organización política o alianza que patrocine la candidatura, la misma que deberá ser suscrita por el representante legal del sujeto político y Tesorero Único de Campaña;
- d) Balance General con información correspondiente al período comprendido entre la apertura de los registros contables y el plazo establecido en el artículo 11 del Instructivo para la Presentación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Dirección de fiscalización del
Financiamiento Político**



Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, para la liquidación de cuentas. Deberá llevar la firma de responsabilidad de un contador autorizado y del Tesorero Único de Campaña;

- e) Estado de Resultados correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de apertura de los registros contables y el plazo establecido en el artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, para la liquidación de cuentas;
- f) Libro diario que cubra igual periodo;
- g) Libro mayor general y anexos a los estados financieros;
- h) Comprobantes de Contribuciones y Aportes prenumerados (formato diseñado por el Consejo Nacional Electoral), los mismos que contendrán la información completa de los datos solicitados;
- i) Comprobantes de Ingreso prenumerados (formato diseñado por el Consejo Nacional Electoral), ordenados en forma secuencial y cronológica, que cubra igual periodo con los respaldos que prueben el ingreso de los fondos a la cuenta bancaria única electoral;
- j) Comprobantes de Egreso prenumerados (formato diseñado por el Consejo Nacional Electoral), ordenados en forma secuencial y cronológica que cubra igual periodo, con las facturas y demás documentos de respaldo, que justifiquen la adquisición de bienes o la prestación de servicios;
- k) Estados de cuenta y conciliaciones bancarias del periodo que cubren los balances;
- l) Certificación de cierre de la cuenta bancaria única electoral;
- m) Copias de los formularios de declaraciones de impuestos por IVA, por Impuestos a la Renta y las correspondientes retenciones en la fuente de todo el periodo contable correspondiente a la campaña electoral;
- n) Certificación de la organización política de que la contribución para la campaña electoral, en caso de haberla, consta en el respectivo presupuesto;
- o) Listado completo con el detalle de los aportantes; y,
- p) Certificación del sujeto político de haber liquidado el saldo sobrante, en caso de que exista, y consecuentemente, los documentos que justifiquen dicha liquidación.



-5- (cinco)

00116007

18 de octubre

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL



OFICIO No. 0110-SG-TCE-2009
Quito, 20 de octubre de 2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECEIVED: Rosalinda Gallego

FECHA: 20-Oct-2009

HORA: 17:30

ADJUNTO: Expediente

Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a la resolución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, adoptada el 20 de octubre del año en curso y que transcribo a continuación, me permito devolver los expedientes de los Tesoreros Únicos de Campaña que fueron recibidos en esta Secretaría el 15 de octubre de 2009, para los fines legales pertinentes:

PLE-TCE-406-20-10-2009

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Considerando:

Que según los numerales 3 y 10 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, corresponde al Consejo Nacional Electoral controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos, así como también, ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas.

Que ante la vigencia de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dio paso a un nuevo régimen jurídico electoral, es necesario aplicar dicho cuerpo normativo.

Que el numeral 5 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que entre las funciones del Consejo Nacional Electoral se encuentra la de controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver, en sede administrativa, sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos y remitir los expedientes a la justicia electoral, si fuere del caso.

Que los incisos primero, segundo y tercero del artículo 211 del Código de la Democracia, dispone que el Consejo Nacional Electoral ejerce las funciones de control que en esta materia contempla la Constitución de la República y la Ley; y, tiene la potestad de controlar, fiscalizar y realizar exámenes de cuentas en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en las campañas electorales. Esta disposición no limita las funciones y atribuciones del Tribunal Contencioso Electoral para la revisión de las decisiones del Consejo Nacional Electoral y la determinación de responsabilidades por infracciones electorales.

Que el primero y segundo incisos del artículo 231 del mismo cuerpo legal, establecen que la presentación de cuentas la realizará la o el responsable del manejo económico de la campaña electoral, ante el órgano electoral competente; y, que en los casos en que se participe exclusivamente en elecciones de carácter seccional el responsable del manejo económico de la campaña electoral realizará la presentación de cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o su delegado, quien procederá a su examen y juzgamiento.

Que el artículo 234 del mismo Código dispone que, fenecidos los plazos para la presentación de cuentas de la campaña electoral, el órgano electoral competente (Consejo Nacional Electoral o su delegado) procederá, de oficio y sin excepción alguna, a sancionar a los responsables del manejo económico que no las presentaron y/o a los órganos directivos de las organizaciones políticas que tampoco lo hicieron, de acuerdo a lo previsto en esta Ley.

Que el artículo 366 del Código de la Democracia señala que corresponde exclusivamente al Consejo Nacional Electoral, el control del gasto electoral de las organizaciones políticas.

Que el artículo 367 del Código de la Democracia establece que, concluido un proceso electoral, dentro de noventa días, las organizaciones políticas presentarán un informe económico financiero al Consejo Nacional Electoral, que deberá contener, al menos, la fuente, monto y origen de los ingresos y el monto y destino de los gastos realizados durante la campaña electoral.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Disponer que a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se devuelva al Consejo Nacional Electoral los expedientes que haya remitido, en relación a la omisión de los responsables del manejo económico de las organizaciones políticas o alianzas, de presentar las cuentas de campaña en el proceso electoral 2009; a fin de que dicho órgano electoral, resuelva en sede administrativa y, de ser el caso, imponga las sanciones que correspondan, de cuya resolución se puede interponer el recurso de apelación ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

- 6 - (seis)

19 de octubre

00000009



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL



Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral a los veinte días del mes de octubre de 2009.- Lo Certifico f).- Dr. Richard Ortiz Ortiz, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Atentamente,



Dr. Richard Ortiz Ortiz,
**SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

/pb



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Dirección de fiscalización del
financiamiento político**

20 Octubre
0000018



MEMORANDO Nº 372-DFFP-CNE-2009

PARA: Soc. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

ASUNTO: Finalización del plazo de presentación de cuentas de campaña

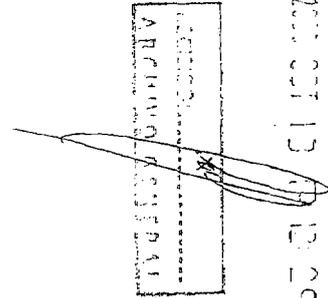
FECHA: 13 de Octubre de 2009

Señor presidente por medio de la presente me permito informar a usted y por su digno intermedio a las señoritas Consejeras y señores Consejeros lo siguiente:

De acuerdo a lo determinado en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, vigente a la época del sufragio, y al artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, el plazo para presentar las cuentas de campaña por parte de los Tesoreros Únicos de Campaña que representaron a los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales efectuadas el 26 de abril y 14 de junio de 2009, l venció el 12 de octubre de 2009, por lo que, salvo su mejor criterio, me permito solicitar a usted, y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, se notifique a los Tesoreros Únicos de Campaña que no presentaron dichas cuentas, mediante una publicación en los diarios de mayor circulación a nivel nacional, de acuerdo al texto que me permito adjuntar.

Atentamente,

Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**



13 OCT 13 12:29

Adjunto: Lo indicado.



NOTIFICACIÓN No. 0003537

**PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y
CONSEJERAS /O DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
DIRECTORA FINANCIERA
DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES**

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 16 de octubre el 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 15 de octubre del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-5-15-10-2009

"Visto el memorando No. 372-DFFP-CNE-2009 de 13 de octubre del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone al Director de Comunicación Social, publique en el Diario La Hora, de circulación nacional, la siguiente resolución:

"EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 3 establece que una de las funciones del Consejo Nacional Electoral es controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos; y, de igual forma en el numeral 6 se faculta a este Organismo, reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15 del Régimen de Transición, facultó a los órganos de la Función Electoral para que apliquen todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se oponga a la Constitución de la República del Ecuador y contribuya al cumplimiento del proceso electoral, además se facultó que, en el ámbito de sus competencias dicten las normas necesarias para viabilizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional;

CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL
CNE
DFFP
Fecha: 19-10-09
Hora: 11:18
Recibido por: CIAM
RECIBIDO

- 9 - (nueve)



Secretaría General

0000022



Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, establece que en el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral y presentará los mismos ante el organismo electoral competente en un plazo de treinta días adicionales;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, determina que si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de la Ley ibídem, hubiere responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento;

Que, el artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, establece que el Tesorero Único de Campaña que haya representado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto del sufragio; si el mismo, adicionalmente representó a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el último acto del sufragio;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

Conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña, que representaron a los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales efectuadas el 14 de junio de 2009, que no han presentado las cuentas de campaña respectivas, el plazo máximo de quince días, a partir de la presente publicación, para que presenten las referidas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

Se recuerda, además, a los Tesoreros Únicos de Campaña, que de no darse cumplimiento a lo señalado anteriormente, se remitirá el informe pertinente al Tribunal Contencioso Electoral para que proceda conforme a ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil nueve.-
Lo Certifico.-

La Directora Financiera realizará las erogaciones que sean necesarias, para cumplimiento de esta resolución".

Uscitjts

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los quince días del mes de octubre del 2009.- Lo Certifico.
f) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO
COPIAS que
ORIGINALES que
reproducción de
Quito, el día 05 MAR. 2010
EL SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

- 11 - (once)

**Dirección de fiscalización del
Financiamiento Político**

0000024
Verificadas
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
2009 OCT 23 A 10:10

MEMORANDO Nº 388-DFFP-CNE-2009

PARA: Soc. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

ASUNTO: Notificación a Tesoreros Únicos de Campaña.

FECHA: 19 de Octubre de 2009.

ARCHIVO GENERAL

Mediante resolución PLE-CNE-5-15-10-2009, el pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas de campaña correspondientes a las elecciones efectuadas el 14 de Junio de 2009, el plazo máximo de quince días para que presenten dichas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

Se dispuso además que el Director de Comunicación Social, publique la resolución antes citada en el Diario La Hora, de circulación nacional, sin embargo por información del departamento de publicaciones del diario antes mencionado se indica que la circulación de ese medio de comunicación escrito es en doce provincias del país.

Por lo expuesto, señor presidente salvo su mejor criterio y el de las señoritas Consejeras y señores Consejeros, me permito solicitar que la publicación que se va a efectuar en el diario La Hora, también se la realice en los diarios El Comercio y El Universo.

Atentamente,



Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO

- 12 - (doce)

0000025 *Vandey cinco*



Secretaría General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTIFICACIÓN No. 0003551

PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y
CONSEJERAS /O DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECTORA FINANCIERA

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 21 de octubre el 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 20 de octubre del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-12-20-10-2009

"Visto el memorando No. 388-DFFP-CNE-2009 de 19 de octubre del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios La Hora, El Comercio y El Universo, de circulación nacional, el texto de la Resolución PLE-CNE-5-15-10-2009, mediante la que se concedió a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no han presentado las cuentas de campaña correspondientes a las elecciones del 14 de junio del 2009, el plazo máximo de quince días para que presenten dichas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

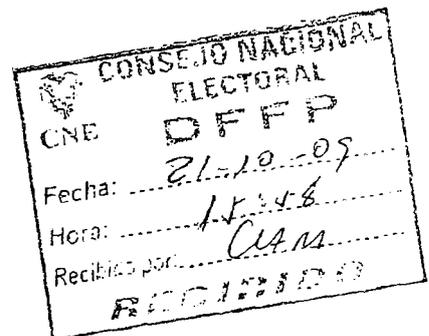
Una vez que se de cumplimiento a lo establecido anteriormente, la Directora Financiera realizará las erogaciones que sean necesarias para el pago de dichas publicaciones".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los veinte días del mes de octubre del 2009.- Lo Certifico. f) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO Que las FOTOCOPIAS que
antecedon son y son las ORIGINALES que
responden en los términos de la

Quito, de **05 MAR. 2010** en Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano

Tel.: 593 2 457 101 / 2 457 110

www.cne.gov.ec

EL SECRETARIO GENERAL

- 13 (Free)



**Dirección de FISCALIZACIÓN del
Financiamiento Político**



OFICIO CIRCULAR N° 031-DFFP-CNE-2009
Quito, 23 de octubre de 2009

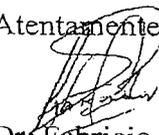
Señores
DIRECTORES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES
Ciudad.-

Señores Directores:

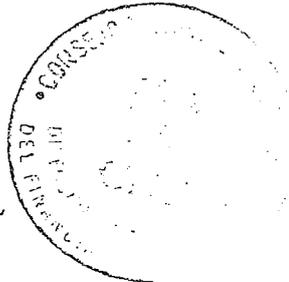
Por medio del presente, me permito comunicar, que de acuerdo a lo determinado en el artículo 29 de la Ley de Control del Gasto electoral y de la Propaganda Electoral, vigente a la época del sufragio, y al artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de la Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, el plazo para presentar las cuentas de campaña para los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales realizadas el 14 de junio de 2009, venció el 12 de octubre de 2009, en tal virtud, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con Resoluciones PLE-CNE-5-15-10-2009 y PLE-CNE-12-20-10-2009 y en cumplimiento al Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, dispuso que se notifique a los Tesoreros Únicos de Campaña que no presentaron dichas cuentas, mediante publicación en los diarios: El Comercio, El Universo y La Hora, misma que fue efectuada el día jueves 22 de octubre de 2009, cuyas copias adjunto.

Cabe señalar, que el plazo concedido por el Pleno de este Organismo Electoral para la presentación de las referidas cuentas termina el 6 de noviembre de 2009.

Atentamente,


Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO

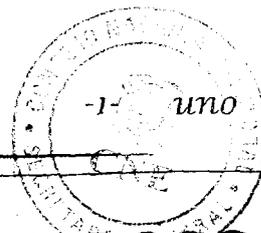
cs



27-10-2009
151759
S. E. J. P. N.

7102.0

Publicado en el Universo de fecha 22 de octubre del 2009



PLE-CNE-5-15-10-2009

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 3 establece que una de las funciones del Consejo Nacional Electoral es controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos, y, de igual forma, en el numeral 6 se faculta a este Organismo, reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15 del Régimen de Transición, faculta a los órganos de la Función Electoral para que apliquen todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se oponga a la Constitución de la República del Ecuador y contribuya al cumplimiento del proceso electoral, además se faculta que, en el ámbito de sus competencias, dicten las normas necesarias para viabilizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional;

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, establece que en el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral y presentará los mismos ante el organismo electoral competente en un plazo de treinta días adicionales;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, determina que si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de la Ley ibidem, hubiere responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento;

Que, el artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, establece que el Tesorero Único de Campaña que haya representado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto del sufragio; si el mismo, adicionalmente representó a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el último acto del sufragio;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

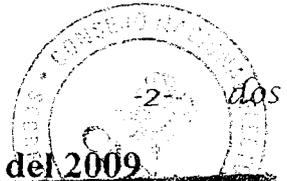
Conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña, que representaron a los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales efectuadas el 14 de junio de 2009, que no han presentado las cuentas de campaña respectivas, el plazo máximo de quince días, a partir de la presente publicación, para que presenten las referidas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

Se recuerda, además, a los Tesoreros Únicos de Campaña que de no darse cumplimiento a lo señalado anteriormente, se remitirá el informe pertinente al Tribunal Contencioso Electoral para que proceda conforme a ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos...

- 15 (quince)

0000028 Veinte y ocho



Publicado en el Diario la Hora de fecha 22 de octubre del 2009.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PLE-CNE-5-15-10-2009
EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 3 establece que una de las funciones del Consejo Nacional Electoral es controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos; y, de igual forma en el numeral 6 se faculta a este Organismo, reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15 del Régimen de Transición, facultó a los órganos de la Función Electoral para que apliquen todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se oponga a la Constitución de la República del Ecuador y contribuya al cumplimiento del proceso electoral; además se facultó que, en el ámbito de sus competencias dicten las normas necesarias para viabilizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional;

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, establece que en el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral y presentará los mismos ante el organismo electoral competente en un plazo de treinta días adicionales;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, determina que si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de la Ley ibídem, hubiere responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento;

Que, el artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, establece que el Tesorero Único de Campaña que haya representado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Assembleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto del sufragio; si el mismo, adicionalmente representó a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el último acto del sufragio;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

Conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña, que representaron a los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales efectuadas el 14 de junio de 2009, que no han presentado las cuentas de campaña respectivas, el plazo máximo de quince días, a partir de la presente publicación, para que presenten las referidas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

Se recuerda, además, a los Tesoreros Únicos de Campaña, que de no darse cumplimiento a lo señalado anteriormente, se remitirá el informe pertinente al Tribunal Contencioso Electoral para que proceda conforme a ley.

-16- (dieciseis)

0000029 Veinte y seis

3- tres

Publicado en el Diario el Comercio de fecha 22 de octubre del 2009



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PLE-CNE-5-15-10-2009

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 3 establece que una de las funciones del Consejo Nacional Electoral es controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos, y de igual forma en el numeral 6 se faculta a este Organismo reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15 del Régimen de Transición, faculta los órganos de la Función Electoral para que apliquen todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se oponga a la Constitución de la República del Ecuador y contribuya al cumplimiento del proceso electoral, además se faculta que en el ámbito de sus competencias dicten las normas necesarias para viabilizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional;

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, establece que en el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral y presentará los mismos ante el organismo electoral competente en un plazo de treinta días adicionales;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, determina que si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de la Ley ibidem, hubiere responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento;

Que, el artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, establece que el Tesorero Único de Campaña que haya representado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto del sufragio; si el mismo, adicionalmente representó a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el último acto del sufragio;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE

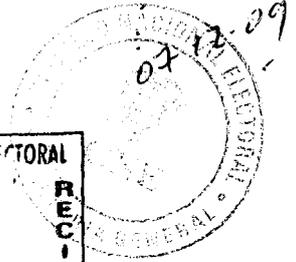
Conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña, que representaron a los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales efectuadas el 14 de junio de 2009, que no han presentado las cuentas de campaña respectivas, el plazo máximo de quince días, a partir de la presente publicación, para que presenten las referidas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

Se recuerda, además, a los Tesoreros Únicos de Campaña, que de no darse cumplimiento a lo señalado anteriormente, se remitirá el informe pertinente al Tribunal Contencioso Electoral para que proceda conforme a ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los cinco días del mes de octubre de dos mil nueve. Lo Certifico.

Dir. Fiscalización del Financiamiento: Favor a
47. (Atenció) trámite pendiente

0046009



RECIBIDO
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
04 DIC 2009
POR: [Handwritten Signature]
HORA: 12h47
RECIBIDO

Esmeraldas 02 de Diciembre de 2009
OFICIO No. 583 CNE-DPEE.

30 + [Handwritten]

Lcdo. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Quito.-

De conformidad con el artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Elecciones Generales 2009, que establece que: " el Tesorero Único de Campaña que haya representado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto del sufragio; si el mismo, adicionalmente representó a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el último acto del sufragio "

Por lo expuesto y del oficio enviado por el Equipo Trabajo de Fiscalización y Financiamiento Político de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el siguiente informe sobre las Tesoreras Únicas de Campaña, que no han presentado las cuentas de campaña respectivas.

El artículo 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, determina que si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de la Ley ibídem, hubiere responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento, de ahí que mediante Resolución PLE-CNE-5-15-10-2009 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no han presentado las cuentas de campaña antes citadas, el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de esa resolución, para que presenten las referidas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

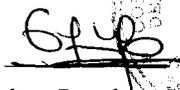
Una vez que ha vencido el plazo concedido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, ya que la publicación en los diarios El Comercio, El Universo y La Hora, fue efectuada el día jueves 22 de octubre de 2009, me permito informar los nombres de las Tesoreras Únicas de Campaña que no han cumplido con la presentación de las cuentas de campaña respectivas:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE DPEE
Fecha: 7-diciembre-2009
Hora: 12:54
Recepción por: Jero
RE

No.	NOMBRE TESORERO/A	DEL	SUJETO POLÍTICO	DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ
1.	MARTHA GLORIA GARCÍA	CUSME	PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO (LISTAS 17)	ALCALDE, CONCEJALES URBANOS, RURALES Y VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES
2.	IRENE VICENTA MONTEVERDE	PACHECO	ALIANZA RED ETICA Y DEMOCRÁTICA /MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO/PUEBLO DEMOCRÁTICO (LISTAS 29-38-50)	ASAMBLEISTA PROVINCIAL, ALCALDE, CONCEJALES URBANOS, RURALES Y VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES
3.	IRMA BEZAIDA BIOJA	ESTUPIÑÁN	MOVIMIENTO ESMERALDAS TIERRA GENEROSA Y OLVIDADA (LISTA 71)	ALCALDE, CONCEJALES URBANOS, RURALES Y VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES

Por lo expuesto, me permito poner en conocimiento de ustedes este informe y a la vez solicito salvo el mejor criterio de las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se imponga la sanción que corresponda conforme a ley, para lo cual me permito enviar la respectiva documentación.

Atentamente,




Abg. Presley Gruezo Arroyo
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS

- 18 - (dieciocho) 31 treinta y uno

~~004010~~



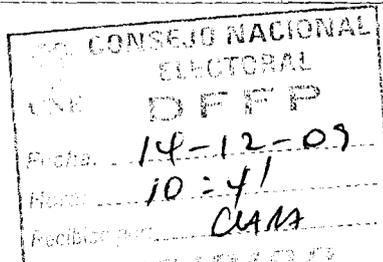
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL ESMERALDAS

Esmeraldas 11 de Diciembre de 2009
OFICIO No. 600 CNE-DPEE.

Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
Quito.-

Como un alcance al Oficio No. 583 CNE-DPEE, de fecha 02 de Diciembre del 2009, dirigido al Sr. Lcdo. Omar Simon Campaña, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, donde se le hace conocer los nombres de las Tesoreras Únicas de Campaña que no cumplieron con la presentaron de los expedientes de gastos de cuenta de campaña, en el Proceso Electoral 2009. Se le hace conocer los Cantones de las dignidades que representaron:

No.	NOMBRE DEL TESORERO/A	SUJETO POLÍTICO	DIGNIDADES Y CANTONES A LAS QUE REPRESENTÓ
1.	MARTHA GLORIA CUSME GARCÍA	PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO (LISTAS 17)	ALCALDE DE LOS CANTONES MUISNE Y ESMERALDAS, CONCEJALES DE LOS CANTONES ESMERALDAS, MUISNE Y QUININDE, VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LOS CANTONES MUISNE, QUININDE, RIOVERDE, ELOY ALFARO.
2.	IRENE VICENTA PACHECO MONTEVERDE	ALIANZA RED ETICA Y DEMOCRÁTICA /MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO/PUEBLO DEMOCRÁTICO (LISTAS 29-38-50)	ASAMBLEISTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS, ALCALDE DE LOS CANTONES ESMERALDAS, ATACAMES LA CONCORDIA, MUISNE, CONCEJALES DE LOS CANTONES ESMERALDAS, ATACAMES, MUISNE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES DE LOS



			CANTONES ATACAMES, MUISNE, ESMERALDAS.
3.	IRMA BEZAIDA ESTUPINAN BIOJA	MOVIMIENTO ESMERALDAS TIERRA GENEROSA Y OLVIDADA (LISTA 71)	ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS, CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN ESMERALDAS, Y VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN ESMERALDAS

Atentamente,



Abg. Presley Gruezo Arroyo
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS



- 19 - (diecinueve) 32 TRICENTA Y DOS

0000011



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL ESMERALDAS

Esmeraldas 11 de Diciembre de 2009
OFICIO No. 601 CNE-DPEE.

Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
Quito.-

Como un alcance al Oficio No. 583 CNE-DPEE, de fecha 02 de Diciembre del 2009, dirigido al Sr. Lcdo. Omar Simon Campaña, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, donde se le hace conocer los nombres de las Tesoreras Únicas de Campaña que no cumplieron con la presentaron de los expedientes de gastos de cuenta de campaña, en el Proceso Electoral 2009.

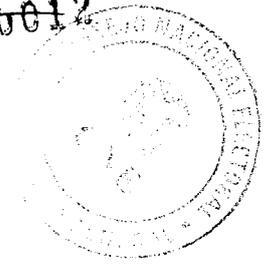
Se adjunta copias debidamente certificadas del nombramiento de las Tesoreras Únicas de Campaña de las Listas 17 y 71, y Alianza 29-38-50, conforme se encuentra en nuestro archivo, como representante económico de sus candidatos.

Atentamente,

Abg. Presley Gruezo Arroyo
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS



000012



Esmeraldas 24 de Diciembre de 2009
OFICIO No. 613 CNE-DPEE.

Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
Quito.-

Como un alcance al Oficio No.600 CNE-DPEE, de fecha 11 de Diciembre del 2009, dirigido al Sr. Lcdo. Omar Simon Campaña, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, donde se le hace conocer los nombres de las Tesoreras Únicas de Campaña que no cumplieron con la presentaron de los expedientes de gastos de cuenta de campaña, en el Proceso Electoral 2009. Se le hace conocer los Cantones de las dignidades que representaron:

1.- PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO (LISTA 17)
TESORERA ÚNICA DE CAMPAÑA: MARTHA GLORIA CUSME GARCÍA

ALCALDE DE LOS CANTONES.	CONCEJALES URBANOS.	CONCEJALES RURALES.	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES.
MUISNE ESMERALDAS	ESMERALDAS MUISNE QUINIDE	MUISNE QUINIDE	<u>ESMERALDAS:</u> (CAMARONES) <u>MUISNE:</u> (BOLIVAR, DAULE, GALERA, QUINGUE, SÁLIMA, SAN GREORIO, SAN FRANCISCO Y SAN JOSÉ DE CHAMANGA) <u>QUININDE:</u> (LA UNIÓN, VICHE); <u>RIOVERDE:</u> (ROCAFUERTE) <u>ELOY ALFARO:</u> (ATAHUALPA, BORBÓN Y SAN FRANCISCO.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DPEE
Fecha: 4-01-2010
CAMA



2.- ALIANZA RED ETICA Y DEMOCRÁTICA/MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO/POLO DEMOCRÁTICO (LISTAS 29-38-50).

TESORERA ÚNICA DE CAMPAÑA: IRENE VICENTA PACHECO MONTEVERDE

ASAMBLEÍSTA PROVINCIAL	ALCALDE DE LOS CANTONES.	CONCEJALES URBANOS.	CONCEJALES RURALES.	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES.
ESMERALDAS	ESMERALDAS ATACAMES LA CONCORDIA MUISNE	ESMERALDAS ATACAMES MUISNE	ATACAMES MUISNE	ATACAMES: (TONSUPA, LA UNIÓN, SUABOCANA, TONCHIGUE) MUISNE: (DAULE, SÁLIMA, SAN GREGORIO, SAN FRANCISCO Y SAN JOSÉ DE CHAMANGA) QUININDÉ: (CUBE)

3.- MOVIMIENTO ESMERALDAS TIERRA GENEROSA Y OLVIDADA (LISTA 71)

TESORERA ÚNICA DE CAMPAÑA: IRMA BEZAIDA ESTUPIÑÁN BIOJA.

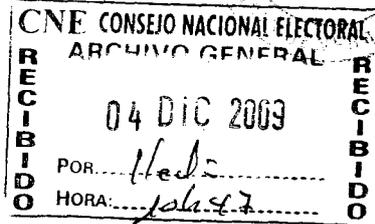
ALCALDE DE LOS CANTONES.	CONCEJALES URBANOS.	CONCEJALES RURALES.	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES.
ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS: (CAMARONES, CARLOS CONCHA, CHINCA Y VUELTA LARGA)

Atentamente,

Abg. Presley Gruezo Arroyo

DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS

Dir. Fiscalización del Financiamiento: UNO (1)
- 22 - (veintidos) treinta y cinco
0077030
35 TREINTA Y CINCO



Esmeraldas, 12 de Octubre del 2009
Ofc. - No. 472-CNE-DPEE.

Señores.

LISTAS No. 29-38-50 (ALIANZA RED ETICA Y DEMOCRÁTICA/MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO/PUEBLO DEMOCRÁTICO)

Bonifacio Cuero Caicedo (Representante Legal)

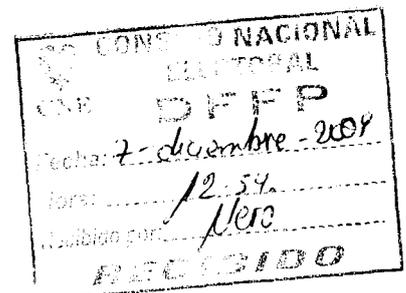
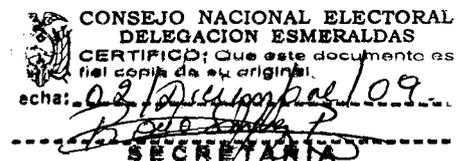
Irma Bezaida Estupiñán Bioja (Tesorera Única de Campaña) → DO
Presente.

ASUNTO – NOTIFICACIÓN.

Conforme lo dispone el Art. 11 del Instructivo para la presentación, examen y resolución de cuentas de campaña electoral del Proceso Electoral 2009 que dice: "Que el Tesorero Único de Campaña que haya representado hasta las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberán liquidar las cuentas dentro de los **90 días, después de cumplido el acto del sufragio**. En vista de que hasta la presente fecha no nos han hecho llegar a la Delegación Provincial Electoral su respectivo expediente de gastos de campaña del Proceso Elecciones Generales 2009, se les hace conocer que tienen un plazo adicional de 15 días posteriores al plazo estipulado para presentar la liquidación de cuentas de campaña, conforme lo dispone el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Caso de no hacerlo se procederá conforme a la ley.

Atentamente,

Abg. Presley Gruezo Arroyo
DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS



-23 (reunificadas)

36 TRENDOYSES DOS (2)

00+0031



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009
REGISTRO DEL TESORERO/A ÚNICO DE CAMPAÑA



JURISDICCIÓN PROVINCIAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE _____
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1.- IDENTIFICACIÓN DEL TESORERO/A ÚNICO DE CAMPAÑA

ROOSELT ALBERTO SOLIS ORDOÑEZ

NOMBRES Y APELLIDOS

CECILA DE CIUDADANÍA N°: 080098277-1

CERTIFICADO DE VOTACIÓN N°: 108-0047

DIRECCIONES:

DOMICILIO: SAN RAFAEL

06-2703948
CÓDIGO NÚMERO DE TELÉFONO

OFICINA DE CAMPAÑA: JUAN MONTALVO ENTRE OLMEDO Y GLOBI

06-2715508
CÓDIGO NÚMERO DE TELÉFONO

E-MAIL: NOVO THY 2006 PAPA HOO. ES

06-2721962
CÓDIGO NÚMERO DE CELULAR

2.- REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O ALIANZA Y DE LA DIGNIDAD

- DIGNIDAD(ES): ASAMBLEISTAS PROVINCIALES PREFECTO (A) Y VICEPREFECTO (A) ALCALDE (SA)
- CONCEJALES URBANOS CONCEJALES RURALES JUNTAS PARROQUIALES RURALES
- TODAS LAS DIGNIDADES ANTERIORES

CANTÓN: _____

PARROQUIA RURAL: _____

RED ETICA y DEMOCRACIA / MOVIMIENTO BLANCO E / POLO DEMOCRATICO LISTA N°: 29-38-50
NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO, MOVIMIENTO POLÍTICO O ALIANZA

OFICINA: JUAN MONTALVO ENTRE OLMEDO Y GLOBI 06-2715508
CÓDIGO NÚMERO DE TELÉFONO

3.- CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

En mi calidad de Director(a) de la Delegación Provincial de ESMERALDAS del Consejo Nacional Electoral,

Certifico que el señor(a) ROOSELT ALBERTO SOLIS ORDOÑEZ

ha sido designado(a) por RED ETICA y DEMOCRACIA / MOVIMIENTO BLANCO E / POLO DEMOCRATICO

como Tesorero(a) Único de Campaña, consecuentemente queda acreditado(a) en esta Delegación.

Esmeraldas 5-2-2009
LUGAR Y FECHA

[Signature]
FIRMA DIRECTOR(A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30/11/2009
SECRETARÍA

NOTA:
Adjuntar obligatoriamente una copia certificada del Acta de Nombramiento del Tesorero Único de Campaña, emitida por la Organización Política o Alianza.
En caso de necesitar mas espacio para el item 2, por favor llenar los datos en una hoja aparte con la firma de responsabilidad respectiva.

-24 (veinticuatro)

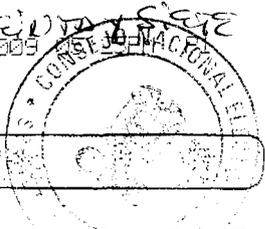
0046032

TRES (3)

LECTORAL

FAX NO. : 593 2 2259158

37 DE JUNIO DE 2009
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



4.- ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE TESORERO/A ÚNICO DE CAMPAÑA

Yo, ROOSEVELT ALBERTO SOLÍS ORDOÑEZ
NOMBRES Y APELLIDOS

portador de la cédula de ciudadanía N°: 0800882771, en forma libre y voluntaria manifiesto que conozco el contenido de Art. 17 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y la Propaganda Electoral, y acepto la designación de Tesorero (a) Único de Campaña, expreso bajo juramento que no tengo impedimento legal alguno para asumir dichas funciones ya que no me encuentro incurso en los casos de suspensión de derechos políticos o civiles y no tener auto de llamamiento a juicio ni sentencia condenatoria por delitos sancionados con penas de reclusión, por lo que no tengo impedimento alguno para actuar como Tesorero(a) Único de Campaña.

[Handwritten Signature]
FIRMA TESORERO/A ÚNICO DE CAMPAÑA

5.- NOTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS ARTS. 11 Y 12 DEL REGLAMENTO A LA LOCGPE.

En mi calidad de Director(a) de la Delegación Provincial de _____ del Consejo Nacional Electoral

Certifico que el señor(a) _____

ha notificado a esta Delegación Provincial el cumplimiento de los siguientes requisitos:

FECHA DE LA NOTIFICACIÓN:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) N°: _____
DIA - MES - AÑO

2. Apertura de cuenta única bancaria electoral: _____
DIA - MES - AÑO

NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA	NÚMERO DE CTA. CTE	CIUDAD

3. Apertura de los libros contables: _____
DIA - MES - AÑO

Por lo tanto se encuentra facultado a recibir aportas para financiar gastos de campaña electoral.

LUGAR Y FECHA

[Handwritten Signature]
FIRMA DIRECTOR(A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICO que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30 de Noviembre 09
[Handwritten Signature]
SECRETARÍA

- 25 - (veinticinco)

CUATRO (4)
38 TREINTA Y OCHO
00110033

ACTA DE DESIGNACIÓN DE TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA



En la ciudad de Esmeraldas a los diecisiete días del mes de enero de dos mil nueve, se reúnen los presidentes y secretarios de la provincia de Esmeraldas de los movimientos políticos: RED ÉTICA Y DEMOCRACIA - Lista 29, MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO - Lista 38 y POLO DEMOCRÁTICO - Lista 50, alianza denominada "LA COORDINADORA POR LA UNIDAD DE LA IZQUIERDA Y DEFENSA DE LA VIDA" con la finalidad de designar el tesorero único de campaña para todas las candidaturas en la provincia de Esmeraldas, en virtud de las potestades entregadas en la asamblea del diez de enero de 2009.

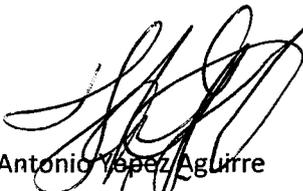
Designación que recae de forma unánime en el señor Roosevelt Alberto Solís Ordóñez, portador de la cédula de ciudadanía # 080088277-1.

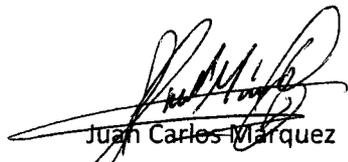
Damos fe de lo actuado quienes desempeñamos las funciones de secretarios de los movimientos políticos que conformamos esta alianza.

Atentamente,

RED ÉTICA Y DEMOCRACIA

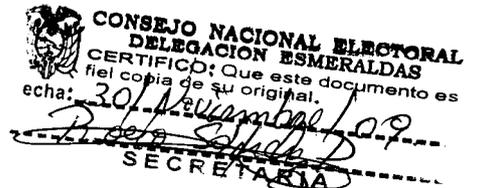
MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO


Antonio Lopez Aguirre
C.C. # 080075769-2


Juan Carlos Marquez
C.C. # 080079902-5

POLO DEMOCRÁTICO


Fernando Peralta Calahorrano
C.C. # 08015674-8


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
una fiel copia de su original.
Fecha: 30 de Enero de 2009
Roosevelt Solís Ordóñez
SECRETARIA

- veintiseis - (veintiseis)

CINCO (5)

00110034

39 TDEIOTD7 WEESE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 080088277-1

SOLIS ORDONEZ ROOSEVELT ALBERTO

ESMERALDAS/QUITANDA/CURE /CHIMBORAZO/

07 AGOSTO 1964

DIG - 0034 02035 II

ESMERALDAS/ ESMERALDAS

ESMERALDAS 1962

[Signature]

ECUATORIANA***** V93039442

CASADO MAURA DEL JESUS ZAMBRANO D

SUPERIOR MEDICO

SEGUNDO BALDORINO SOLIS

NIERA MELINDA ORDONEZ

ESMERALDAS 25/11/2006

25/11/2011

REN Esm 0157627

[Signature]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS

CERTIFICADO: Que este documento es
fiel copia de su original

Fecha: 30 de Noviembre de 2009

[Signature]

SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

109-0047 0800882771

NUMERO CEBIAA

SOLIS ORDONEZ ROOSEVELT ALBERTO

ESMERALDAS ESMERALDAS

PROVINCIA CANTON

ESMERALDAS

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

-27- (veintisiete)

SEIS (6)

0016035



40 W D R E W D

ACTA DE DESIGNACIÓN DE TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

En la ciudad de Esmeraldas a los diecisiete días del mes de enero de dos mil nueve, se reúnen los presidentes y secretarios de la provincia de Esmeraldas de los movimientos políticos: RED ÉTICA Y DEMOCRACIA - Lista 29, MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO - Lista 38 y POLO DEMOCRÁTICO - Lista 50, alianza denominada "LA COORDINADORA POR LA UNIDAD DE LA IZQUIERDA Y DEFENSA DE LA VIDA" con la finalidad de designar el tesorero único de campaña para todas las candidaturas en la provincia de Esmeraldas, en virtud de las potestades entregadas en la asamblea del diez de enero de 2009.

Designación que recae de forma unánime en el señor Roosevelt Alberto Solís Ordóñez, portador de la cédula de ciudadanía # 080088277-1.

Damos fe de lo actuado quienes desempeñamos las funciones de secretarios de los movimientos políticos que conformamos esta alianza.

Atentamente,

RED ÉTICA Y DEMOCRACIA

MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO


Antonio Yépez Aguirre
C.C. # 080075769-2


Juan Carlos Márquez
C.C. # 080079902-5


POLO DEMOCRÁTICO
Fernando Peralta Calahorrano
C.C. # 08015674-8

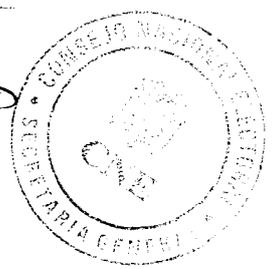
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICO: Que este documento es
una copia de su original.
30/11/2009
Roosevelt Solís Ordóñez
SECRETARIO

SIEETE (7)

- 28 (veintiocho)

0000036

41 CUADRETA Y UNO



Esmeraldas, 23 de abril del 2009

Señores
CONCEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La lista 29-50-38 – Alianza Red Ética y Democracia-Polo Democrático y Movimiento Blanco Ecuatoriano. Pongo a su consideración los informes desde el 10 de marzo hasta el 23 de abril del presente año, y que no fueron presentados en su debido momento, por cuanto existió retraso por parte de algunos candidatos y a portantes de ellos y luego fueron entregados documentos con fechas atrasadas, y que se debió realizar, en ciertas facturas, las retenciones pertinentes,

También informo que la cuenta corriente del Banco Bolivariano # 130-501344-3 fue emitida los últimos días de marzo del presente año, exactamente el 26 de marzo del 2009, y que luego de ello, no se hizo uso, por cuanto en aportaciones a algunos candidatos, los a portantes abonaron inicialmente a los Proveedores directamente y luego cerraron factura en otra fecha.

Cabe indicar que en su debido momento se les informo a los candidatos, a través de oficios (adjunto) el procedimiento para el manejo de la cuenta corriente y además se les solicito los documentos de soportes de gastos; en algunas dignidades colocaron su firma de recibido, mientras que en otros no lo hicieron, sin embargo están consientes que recibieron dicha documentación.

Los informes se presentan junto con sus anexos y respectivos soportes.

Atentamente,

Irene Pacheco

Irene Pacheco Monteverde
TESORERA UNICA DE CAMPAÑA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30/12/2009
Irene Pacheco
SECRETARIA

Anexo: 54 hojas que son los documentos arriba indicado

-29 (veintinueve)

OCHO (8)

42 CUARENTA Y DOS
00110037

Esmeraldas, 4 de abril del 2009



Señores
CANDIDATOS ASAMBLEISTAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS
Joselito Cevallos
Romina Cevallos
Oswaldo Montaña
Carmen Faria
LISTA 29-50-38
Ciudad

De mis consideraciones:

A partir del 17 de marzo del 2009 que recibimos la capacitación a todos y cada uno de los Tesoreros Únicos de Campaña, de los partidos políticos que conformamos en esta provincia y en especial La Alianza Red Ética y Democracia – Polo Democrático y Movimiento Blanco Ecuatoriano me he obligado a solicitar a cada uno de los candidatos que realizan sus gastos electorales, para que entreguen los documentos de gastos, estos son facturas; notas de ventas; liquidaciones en compra u otros que se requieren para presentar el Resumen de Ingresos y Gastos al Concejo Nacional Electoral. Esta información se la presenta de acuerdo al calendario que nos proporcionó el Concejo, para realizar dicha entrega, lastimosamente hasta el momento solo he recibido un documento que pertenece a la señora Romina Cevallos, y se trata de una Nota de Venta, y aun falta documentos de justificación. Los demás candidatos no han entregado ningún documento de gasto por lo que solicito de la manera mas comedida, se me entregue dichos documentos, ya que hasta el momento no ha sido posible cumplir con la obligación de presentar dicho informe. Cabe indicar que este pedido se lo viene solicitando desde el inicio de la campaña y en reiteradas ocasiones a todos los candidatos de la RED-POLO DEMOCRATIVO Y MOVIMIENTO BLANCO. desde la fecha que se recibió la capacitación.

Así mismo se les comunico sobre la Cuenta Corriente, sin embargo han hecho caso omiso a esa disposición que existe en las instrucciones que entrego el Concejo Nacional Electoral.

Los dos candidatos Oswaldo Montaña y Carmen Faria, se incorporaron a la campaña a partir de los primeros días de abril, por lo que no me ha sido posible informarles de este asunto, sin embargo en la pagina web del CNE, existe todas las instrucciones.

Por lo antes expuesto y esperando estos documentos sean entregados a la brevedad posible, me suscribo

Atentamente,

Irene Pacheco Monteverde
TESORERA UNICA DE CAMPAÑA

Recibido 13/04/2009

PD. Semanalmente solicitaré por escrito dichos documentos

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
fidel copia de su original.
Fecha: 30 de Noviembre 09

SECRETARIA

- 30 - (Frente)

NUEVE (9)

43 CORDONATA Y TDES

0000038



Esmeraldas, 4 de abril del 2009

Señores
CANDIDATOS MUISNE
Pedro Pablo Quiñonez
Hennia Espinoza
Juan Zambrano
Glady Merizalde
José Vicente Cheme
Mariana Solórzano
Vicente Tenório
Willian Conforme
LISTA 29-50-38

Ciudad

De mis consideraciones:

A partir del 17 de marzo del 2009 que recibimos la capacitación a todos y cada uno de los Tesoreros Únicos de Campaña, de los partidos políticos que conformamos en esta provincia y en especial La Alianza Red Ética y Democracia – Polo Democrático y Movimiento Blanco Ecuatoriano me he obligado a solicitar a cada uno de los candidatos que realizan sus gastos electorales, para que entreguen los documentos que justifiquen los gastos, estos son facturas; notas de ventas; liquidaciones en compra u otros que se requieren para presentar el Resumen de Ingresos y Gastos al Concejo Nacional Electoral. Esta información se la presenta de acuerdo al calendario que nos proporcionó el Concejo, para realizar dicha entrega, lastimosamente hasta el momento no he recibido ningún documento de los gastos que han realizado, por lo que solicito de la manera mas comedida, se me entregue dichos documentos , ya que hasta el momento no ha sido posible cumplir con la obligación de presentar dicho informe. Cabe indicar que este pedido se lo viene solicitando desde el inicio de la campaña y en reiteradas ocasiones a todos los candidatos de la RED-POLO DEMOCRATIVO Y MOVIMIENTO BLANCO. desde la fecha que se recibió la capacitación.

Así mismo se les comunico sobre la Cuenta Corriente, sin embargo han hecho caso omiso a esa disposición que existe en las instrucciones que entrego el Concejo Nacional Electoral.

Por lo antes expuesto y esperando estos documentos sean entregados a la brevedad posible, me suscribo

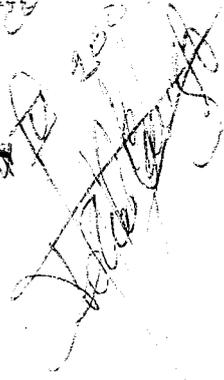
Atentamente,


Irene Pacheco Monteverde
TESORERA UNICA DE CAMPAÑA

 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS**
CERTIFICADO: Que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30/ Noviembre 2009

SECRETARIO

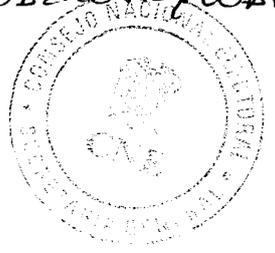
PD. Semanalmente solicitare por escrito dichos documentos

Handwritten notes and signatures:
RECIBIDA EN OFICINA
19/12/2009


- 31 - (Treinta y uno) 44 WAD 2009 Y WAD 10

DIEZ (10)

00110039



Esmeraldas, 4 de abril del 2009

Sra. Ing.
Dina Jauch Caicedo
CANDIDATA ALCALDE
LISTA 29-50-38

Ciudad

De mis consideraciones:

A partir del 17 de marzo del 2009 que recibimos la capacitación a todos y cada uno de los Tesoreros Únicos de Campaña, de los partidos políticos que conformamos en esta provincia y en especial La Alianza Red Ética y Democracia – Polo Democrático y Movimiento Blanco Ecuatoriano me he obligado a solicitar a cada uno de los candidatos que realizan sus gastos electorales, para que entreguen los documentos que justifiquen los gastos, estos son facturas; notas de ventas; liquidaciones en compra u otros que se requieren para presentar el Resumen de Ingresos y Gastos al Concejo Nacional Electoral. Esta información se presenta de acuerdo al calendario que nos proporcionó el Concejo, para realizar dicha entrega, lastimosamente hasta el momento no he recibido ningún documento que justifique las adquisiciones de gigantografías, y otros gastos que han realizado, por lo que solicito de la manera mas comedida, se me entregue dichos documentos, ya que hasta el momento no ha sido posible cumplir con la obligación de presentar dicho informe. Cabe indicar que este pedido se lo viene solicitando desde el inicio de la campaña y en reiteradas ocasiones a todos los candidatos de la RED-POLO DEMOCRATICO Y MOVIMIENTO BLANCO. desde la fecha que se recibió la capacitación.

Así mismo se les comunico sobre la Cuenta Corriente, sin embargo han hecho caso omiso a esa disposición que existe en las instrucciones que entrego el Concejo Nacional Electoral.

Por lo antes expuesto y esperando estos documentos sean entregados a la brevedad posible, me suscribo

Atentamente,

Irene Pacheco Monteverde
Irene Pacheco Monteverde
TESORERA UNICA DE CAMPAÑA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICO: Que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30/11/2009
[Signature]
SECRETARIA

NOTA: Desde la fecha que indico al inicio del oficio *[Signature]*

PD. Semanalmente solicitare por escrito dichos documentos

[Signature]
RECIBO
15/04/09

- 32 (Freinte y dos) 45 cuantos y cinco

ONCE (11)

00-0040



Esmeraldas, 4 de abril del 2009

Señores
CANDIDATOS ATACAMES
Alfredo Moreira
Elba Dolores Loaiza
Enriqueta Fey Mosquera
Leonel Preciado
Daniela Arizala
Felix Mendoza
Ruth Loor
Wualter Nicolas Jaramillo
LISTA 29-50-38

Ciudad

De mis consideraciones:

A partir del 17 de marzo del 2009 que recibimos la capacitación a todos y cada uno de los Tesoreros Únicos de Campaña, de los partidos políticos que conformamos en esta provincia y en especial La Alianza Red Ética y Democracia – Polo Democrático y Movimiento Blanco Ecuatoriano me he obligado a solicitar a cada uno de los candidatos que realizan sus gastos electorales, para que entreguen los documentos que justifiquen los gastos, estos son facturas; notas de ventas; liquidaciones en compra u otros que se requieren para presentar el Resumen de Ingresos y Gastos al Concejo Nacional Electoral. Esta información se la presenta de acuerdo al calendario que nos proporcionó el Concejo, para realizar dicha entrega, lastimosamente hasta el momento no he recibido ningún documento de los gastos que han realizado, por lo que solicito de la manera mas comedida, se me entregue dichos documentos, ya que hasta el momento no ha sido posible cumplir con la obligación de presentar dicho informe. Cabe indicar que este pedido se lo viene solicitando desde el inicio de la campaña y en reiteradas ocasiones a todos los candidatos de la RED-POLO DEMOCRATIVO Y MOVIMIENTO BLANCO. desde la fecha que se recibió la capacitación.

Así mismo se les comunico sobre la Cuenta Corriente, sin embargo han hecho caso omiso a esa disposición que existe en las instrucciones que entrego el Concejo Nacional Electoral.

Por lo antes expuesto y esperando estos documentos sean entregados a la brevedad posible, me suscribo

Atentamente,


Irene Pacheco Monteverde
TESORERA UNICA DE CAMPAÑA

 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICO: Que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30/12/09

SECRETARIA

PD. Semanalmente solicitare por escrito dichos documentos

- 33 (Treinta y tres) 46 unidades seis DOCE (12)

00116041



Esmeraldas, 4 de abril del 2009

Señores
CANDIDATOS LA CONCORDIA
Elisita Carreño
Eduardo Romero
Eufemia Cobeña
Guillermo Mendoza
Luis Solórzano
Nelson Vite
Nilda Lopez
Nora Avila
LISTA 29-50-38

Ciudad

De mis consideraciones:

A partir del 17 de marzo del 2009 que recibimos la capacitación a todos y cada uno de los Tesoreros Únicos de Campaña, de los partidos políticos que conformamos en esta provincia y en especial La Alianza Red Ética y Democracia, me he obligado a solicitar a cada uno de los candidatos que realizan sus gastos electorales, para que entreguen los documentos que justifiquen los gastos, estos son facturas; notas de ventas; liquidaciones en compra u otros que se requieren para presentar el Resumen de Ingresos y Gastos al Concejo Nacional Electoral. Esta información se la presenta de acuerdo al calendario que nos proporcionó el Concejo, para realizar dicha entrega, lastimosamente hasta el momento no he recibido la documentación completa de los gastos que han realizado, por lo que solicito de la manera mas comedida, se me entregue dichos documentos, ya que hasta el momento no ha sido posible cumplir con la obligación de presentar dicho informe. Cabe indicar que este pedido se lo viene solicitando desde el inicio de la campaña y en reiteradas ocasiones a todos los candidatos de la RED-POLO DEMOCRATIVO Y MOVIMIENTO BLANCO. desde la fecha que se recibió la capacitación.

Así mismo se les comunico sobre la Cuenta Corriente, sin embargo han hecho caso omiso a esa disposición que existe en las instrucciones que entrego el Concejo Nacional Electoral.

Por lo antes expuesto y esperando estos documentos sean entregados a la brevedad posible, me suscribo

Atentamente

Irene Pacheco H.

Irene Pacheco Monteverde
TESORERA UNICA DE CAMPAÑA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICO: Que este documento es
una fiel copia de su original.
Fecha: 30/04/2009
Paula...
SECRETARIA

PD. Semanalmente solicitare por escrito dichos documentos

~~34 - (treinta y cuatro)~~

TRECE (13)

~~000042~~

47 sesenta y siete



Esmeraldas, 4 de abril del 2009

Señores
CANDIDATOS CONCEJALES URBANO ESMERALDAS
Novotny Méndez
Alida Wila Angulo
Antonio Pacheco
Blanca Mendoza
Ivan Caicedo
Maura Zambrano
Petter Montaña
LISTA 29-50-38

Ciudad

De mis consideraciones:

A partir del 17 de marzo del 2009 que recibimos la capacitación a todos y cada uno de los Tesoreros Únicos de Campaña, de los partidos políticos que conformamos en esta provincia y en especial La Alianza Red Ética y Democracia – Polo Democrático y Movimiento Blanco Ecuatoriano me he obligado a solicitar a cada uno de los candidatos que realizan sus gastos electorales, para que entreguen los documentos que justifiquen los gastos, estos son facturas; notas de ventas; liquidaciones en compra u otros que se requieren para presentar el Resumen de Ingresos y Gastos al Concejo Nacional Electoral. Esta información se la presenta de acuerdo al calendario que nos proporcionó el Concejo, para realizar dicha entrega, lastimosamente hasta el momento no he recibido ningún documento de los gastos que han realizado, por lo que solicito de la manera mas comedida, se me entregue dichos documentos, ya que hasta el momento no ha sido posible cumplir con la obligación de presentar dicho informe. Cabe indicar que este pedido se lo viene solicitando desde el inicio de la campaña y en reiteradas ocasiones a todos los candidatos de la RED-POLO DEMOCRATIVO Y MOVIMIENTO BLANCO. desde la fecha que se recibió la capacitación.

Así mismo se les comunico sobre la Cuenta Corriente, sin embargo han hecho caso omiso a esa disposición que existe en las instrucciones que entrego el Concejo Nacional Electoral.

Por lo antes expuesto y esperando estos documentos sean entregados a la brevedad posible, me suscribo

Atentamente,


Irene Pacheco Monteverde
TESORERA UNICA DE CAMPAÑA



PD. Semanalmente solicitare por escrito dichos documentos

- 35- (Frente y cinco) 48

0000043



C2009 LISTA 29-38-50 PROVINCIAL ESMERALDAS
CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES 2009

País: ECUADOR
Provincia: ESMERALDAS
Ciudad: ESMERALDAS
Dirección: OLMEDO Y RICAURTE

RUC: -0891724012001
Teléfonos: 062715-508
Email: irepach@hotmail.com

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

Semana del 10 de marzo al... 15 de marzo..... 2009

DIGNIDAD: ASAMBLEISTAS REPORTE No. 01 FECHA: 15/03/2009

Table with 8 columns: Fecha, Ref., RUBROS, No.C.A., No.CH.G., INGRESOS, EGRESOS, SALDOS. Includes a 'TOTALES' row at the bottom.

Elaborado Por:
Irene Pacheco M.
Irene Pacheco Monteverde
Tesorera Unica de Campaña

ANEXO:

No.C.A.: Número de Comprobante de Aportación.
No.CH.G.: Número de Cheque Girado

CONSEJO NACIONAL ELECTORA
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30/03/2009
SECRETARIA

NOTA: NINGUN DOCUMENTO ENTREGARLO

DIECISIETE (17)

-38- (Frente y Ocho)

Si accede al ceso



C2009 LISTA 29-38-50 PROVINCIAL ESMERALDAS
CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES 2009

País: ECUADOR
Provincia: ESMERALDAS
Ciudad: ESMERALDAS
Dirección: OLMEDO Y RICAURTE

RUC: 0891724012001
Teléfonos: 062715-508
Email: irepach@hotmail.com

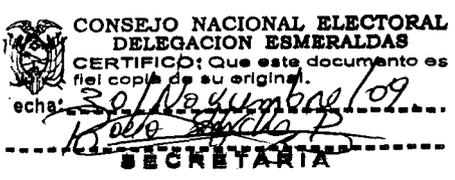
RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

Semana del 10 de marzo al...15 de marzo..... 2009

DIGNIDAD: ASAMBLEISTAS REPORTE No. 01 FECHA: 15/03/2009

Fecha	Ref.	RUBROS	No.C.A.	No.CH.G.	INGRESOS	EGRESOS	SALDOS
		Vienen.....					
		TOTALES	Pasan				

Elaborado Por:
Irene Pacheco M.
Irene Pacheco Monteverde
Tesorera Unica de Campaña



ANEXO:

No.C.A.: Número de Comprobante de Aportación.
No.CH.G.: Número de Cheque Girado

NOTA: NINGUN DOCUMENTO ENTREGARLO

~~39~~ (treinta y nueve)

DIECIOCHO (18)

52 CIRCULOS Y DOS 00+0047



NOMBRE DEL SUJETO POLITICO CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES 2009

País: ECUADOR
Provincia: ESMERALDAS
Ciudad: ESMERALDAS
Dirección: OLMEDO Y RICAURTE

RUC: 0891724012001
Teléfonos: 062715-508
Email: irepach@hotmail.com

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS Semana del 16 de marzo al..22 de marzo..... 2009

DIGNIDAD: ASAMBLEISTA REPORTE No. 02 FECHA: 22/03/2009

Fecha	Ref.	RUBROS	No.C.A.	No.CH.G.	INGRESOS	EGRESOS	SALDOS
		Vienen.....					
TOTALES Pasan							

Elaborado Por:
Irene Pacheco
Irene Pacheco Monteverde
Tesorero(a) Unico Campaña

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30/ Noviembre/09.
Irene Pacheco
SECRETARIA

No.C.A.: Número de Comprobante de Aportación.
No.CH.G.: Número de Cheque Girado

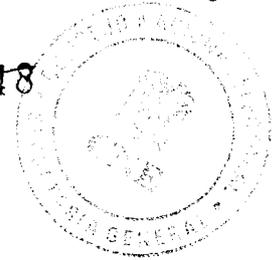
NOTA: NO HAY DOCUMENTO ENTREGADO

DIECINUEVE (19)

- 40 - (fuerzas)

0076048

53 CIUDAD Y TPES



VOTA TODO



NOMBRE DEL SUJETO POLITICO
CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES 2009

País: ECUADOR
Provincia: ESMERALDAS
Ciudad: ESMERALDAS
Dirección: OLMEDO Y RICAURTE

RUC: 0891724012001
Teléfonos: 062715-508
Email: irepach@hotmail.com

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

Semana del 16 de marzo al...22 de marzo..... 2009

DIGNIDAD: ALCALDE REPORTE No. 02 FECHA: 22/03/2009

Fecha	Ref.	RUBROS	No.C.A.	No.CH.G.	INGRESOS	EGRESOS	SALDOS
		Vienen.....					
17-03-09	C.C.Y.A.03	P. Naturales Residentes País			604,00		604,00
TOTALES Pasan					604,00		604,00

Elaborado Por: Irene Pacheco M.
Irene Pacheco Monteverde
Tesorero(a) Unico Campaña

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30 de marzo de 2009
R. Pacheco
SECRETARIA

No.C.A.: Número de Comprobante de Aportación. 1
No.CH.G.: Número de Cheque Girado
ANEXO: COPIA-ORIGINAL N/V 1465

~~44~~ - (cuarenta y uno) VEINTE (20)
C2009 LISTA 29 - 38 - 50

PROVINCIAL ESMERALDAS

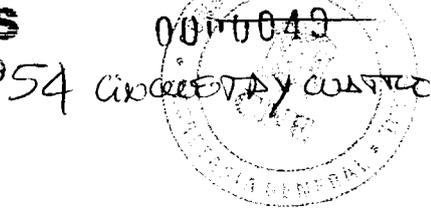
PROCESO ELECTORAL ELECCIONES 2009

RUC.: 0891724012001

Dirección: Olmedo y Ricaurte

Teléfono: 2 715-508

ESMERALDAS - ECUADOR



COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES

No. 0000003

DIGNIDAD: ALCALDE RUISNE POR \$ 604,00

Lugar y Fecha: ESMERALDAS, 17 DE MARZO / 2009

Identificación plena del aportante: PEDRO PABLO QUIÑÓNEZ ALCIVAR

(Nombres y Apellidos completos o nombre de la persona jurídica)

La cantidad de: SEICIENTOS, CUATRO, 00/100

Dólares (cantidad en letras)

Por concepto de: CUADRA S/ N/V. 0001465 - COMPAÑIA PUBLICITARIA
INGENIA DE PANCARTAS

PARA REGISTRO:

APORTE EN: Efectivo Banco: _____ Cta. Cte. N° _____
Cheque N° Especifique: _____
Especie

Yo, PEDRO PABLO QUIÑÓNEZ ALCIVAR con C.C./RUC.: N° 0800375677

DECLARO que mi aporte es lícito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de control del Gasto Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier tipo de actividad, operación u organización prohibida por la Ley además no tengo contrato con el estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

DATOS DEL APORTANTE:

PAIS: ECUADOR CIUDAD: ESMERALDAS CELULAR: 085239680

PROVINCIA: ESMERALDAS TELF.: _____ EMAIL: _____

DIRECCIÓN DOMICILIO: RUISNE - BELLEND

FIRMA APORTANTE

FIRMA TESOREROTA) ÚNICO CAMPAÑA

NOTA: En caso de aportaciones por ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra del contribuyente
Adjuntar copia de la Cédula de ciudadanía del aportante.

Debe constar de forma preimpresa los datos de la Imprenta Autorizada por el SRI



42 (cuarenta y dos) VEINTE Y UNO (2)

55 CINCUENTA Y CINCO



Cont.	DETALLE	V. Unit.	V. Total
1	CANCELADO		
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			

Cont. DETALLE V. Unit. V. Total
 RUC/DI Fecha: 12/03/09

Nota de Venta
 001-001
 0001465
 Aut. # 1106005633

COMPANIA PUBLICITARIA INGENIA S.A.
 Esd. Manabita, Cañizales 2-15 entre Bolívar y Sucre
 Cel: 099029660
 ESMERALDAS - ECUADOR

INGENIA
 RUC: 089172222001
 Esd. Manabita, Cañizales 2-15 entre Bolívar y Sucre
 Cel: 099029660
 ESMERALDAS - ECUADOR

Cont.	DETALLE	V. Unit.	V. Total
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			

INGENIA S.A.
 RUC: 089172222001
 Manabita, Cañizales 2-15
 entre Bolívar y Sucre
 Esmeraldas - Ecuador

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION ESMERALDAS
 CERTIFICO que este documento es
 fiel copia de su original.
 Fecha: 30 de Octubre de 2009
 SECRETARIA

-86- (ochenta y seis)

00110005

99 NOVENA Y NOVENA



"Art. 288.- Serán sancionados con multa de veinte remuneraciones mensuales básicas unificadas y la suspensión de los derechos políticos o de participación por cuatro años:

5.- Quien no proporcione la información solicitada por el organismo electoral competente"

"Art. 366.- El control de la actividad económica financiera de los partidos políticos, así como el control del gasto electoral de las organizaciones políticas corresponderá exclusivamente al Consejo Nacional Electoral.

2.3.- La Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, normativa vigente durante el proceso electoral 2009, en sus artículos 29 y 33, señala:

"Art. 29.- En el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, con intervención de un contador público federado, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentando para ello un balance consolidado, la determinación de los montos correspondientes y el listado de contribuyentes con los justificativos que esta ley prevé...//...Una vez cumplido lo determinado en los incisos precedentes se presentará ante el organismo electoral competente para dictamen correspondiente, según lo determinado en esta Ley en un plazo de treinta días adicionales.

"Art. 33.- Fenecido dicho plazo, a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años..."

2.4.- El Código Civil, en su artículo 7 numeral 20, determina:

"Art. 7.- La ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo; y en conflicto de una ley posterior con otra anterior, se observarán las reglas siguientes:

20.- Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios, prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deban empezar a regir. Pero los términos que hubieren comenzado a correr, y las actuaciones y diligencias que ya estuvieren comenzadas, se regirán por la ley que estuvo entonces vigente"

III. ANALISIS

3.1.- El Consejo Nacional Electoral, conforme lo determina la Constitución, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, normativa vigente para el proceso Elecciones Generales 2009; y, a la resolución PLE-TCE-406-20-10-2009, de 20 de octubre de 2009, Tribunal Contencioso Electoral, es el Organismo competente para conocer,

examinar, resolver y juzgar, respecto a las cuentas de campaña electoral que presenten los responsables económicos de cada organización política, sobre el monto origen y destino de los recursos que utilicen la organizaciones políticas en las campañas electorales; y, si es del caso imponer sanciones en sede administrativa a los responsables económicos y/o órganos directivos, candidatos y candidatas, que no presentaron sus cuentas de acuerdo a los plazos previstos en la Ley.

3.2.- La Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, normativa vigente durante todo el proceso Elecciones Generales 2009, establece que los responsables económicos de las distintas organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos tenían el plazo de 120 días contados a partir del cumplimiento del acto de sufragio y posteriormente un plazo adicional de 15 días, para que presenten ante el Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones, la liquidación económica de las cuentas de campaña de los procesos electorarios efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009, sin embargo fenecidos dichos plazos, existieron responsables del manejo económico de las diversas organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos que no presentaron ante este Organismo Electoral y sus Delegaciones, la liquidación de cuentas de los mencionados procesos electorarios, motivo por el cual deberían ser sancionados de conformidad a la ley.

3.3.- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en base a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, mediante sendas resoluciones, conminó a los representantes de los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas, candidatos y candidatas, para que en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación, presenten ante este Organismo Electoral y/o sus Delegaciones Provinciales, la liquidación económica de las cuentas de campaña que no fueron presentadas por sus respectivos responsables económicos dentro de los procesos electorarios efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009, pese a lo cual, existieron representantes de los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas, candidatos y candidatas que no presentaron ante los Organismos Electorales correspondientes dichas cuentas, por lo que estarían incurriendo en la sanción prevista en la ley.

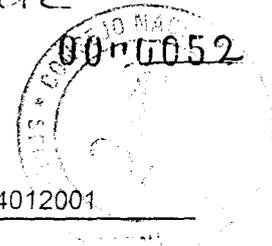
3.4.- Este Organismo Electoral, en uso de sus facultades constitucionales y legales, tiene la competencia para sancionar administrativamente a todos los responsables económicos, representantes de los órganos directivos de las diversas organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos que dentro de los plazos de ley y pese a ver sido debidamente notificados, no presentaron ante este Consejo Electoral y su respectivas Delegaciones la liquidación económica de las cuentas de campaña de los procesos electorarios efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009.

Para la imposición de las sanciones administrativas respectivas, se debe señalar que existe un conflicto de aplicación de normas de una ley posterior (Código de la Democracia) con otra anterior (Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral), por lo que, debemos tomar en cuenta la Regla para conflicto de Ley, establecida en el artículo 7 numeral 20 del Código Civil, el cual

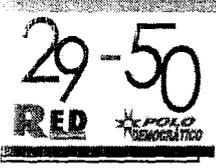
VEINTE Y TRES
(23)

~~44 - (cuarenta y cuatro)~~

57 CIRCUNSCRIPCIÓN Y SIETE



VOTA TODO



NOMBRE DEL SUJETO POLITICO CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES 2009

País: ECUADOR
Provincia: ESMERALDAS
Ciudad: ESMERALDAS
Dirección: OLMEDO Y RICAURTE

RUC: 0891724012001
Teléfonos: 062715-508
Email: irepach@hotmail.com

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

Semana del 16 de marzo al 22 de marzo..... 2009

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES REPORTE No. 02 FECHA: 22/03/2009

Fecha	Ref.	RUBROS	No.C.A.	No.CH.G.	INGRESOS	EGRESOS	SALDOS
		Vienen.....					
		TOTALES	Pasan				

Elaborado Por:
Irene Pacheco M.

Irene Pacheco Monteverde
Nombre: Tesorero(a) Unico Campaña

No.C.A.: Número de Comprobante de Aportación.
No.CH.G.: Número de Cheque Girado

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30 de noviembre 09.
Irene Pacheco M.
SECRETARIA

NOTA: NO HAY DOCUMENTO ENTREGADO

45 (recaudo y cinco)

VEINTE Y CUATRO (24)

58 CUCUAYO Y 0000



C2009 LISTA 29-38-50 PROVINCIAL ESMERALDAS
CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES 2009

País: ECUADOR
Provincia: ESMERALDAS
Ciudad: ESMERALDAS
Dirección: OLMEDO Y RICAURTE

RUC: 0891724012001
Teléfonos: 062715-508
Email: irepach@hotmail.com

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

Semana del 23 de marzo al...29 de marzo..... 2009

DIGNIDAD: ASAMBLEISTAS REPORTE No. 03 FECHA: 21/04/2009

Fecha	Ref.	RUBROS	No.C.A.	No.CH.G.	INGRESOS	EGRESOS	SALDOS
		Vienen.....					
TOTALES Pasan							

Elaborado Por:
Irene Pacheco Monteverde
Tesorera Unica de Campaña

No.C.A.: Número de Comprobante de Aportación.
No.CH.G.: Número de Cheque Girado

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30 de Noviembre del 2009.
Irene Pacheco Monteverde
SECRETARIA

NOTA: NO HAY DOCUMENTO ENTREGADO

-47- (cuarenta y siete)

VEINTE Y SEI

C2009 LISTA 29 - 38 - 50

60 SESEON (26)

PROVINCIAL ESMERALDAS

PROCESO ELECTORAL ELECCIONES 2009

RUC.: 0891724012001

Dirección: Olmedo y Ricaurte

Teléfono: 2 715-508

ESMERALDAS - ECUADOR



No. 0000004

COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES

DIGNIDAD: ALCALDE HUISNE POR \$ 390,00

Lugar y Fecha: ESMERALDAS, 28 DE MARZO / 2009

Identificación plena del aportante: PEDRO PABLO GUÍÑONEZ ALCIUAR

(Nombres y Apellidos completos o nombre de la persona jurídica)

La cantidad de: TRECIENTOS NOVENTA, 00/100

Dólares (cantidad en letras)

Por concepto de: COMPRA SEBUN FACTURA # 0000050 - COMPRA ELE DE 2000 AACHES

PARA REGISTRO:

APORTE EN: Efectivo [] Banco: Cta. Cte. Nº []
Cheque Nº [] Especifique: []
Especie [X]

Yo, PEDRO PABLO GUÍÑONEZ ALCIUAR con C.C./RUC: Nº 08 0032 5642

DECLARO que mi aporte es licito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de control del Gasto Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier tipo de actividad, operación u organización prohibida por la Ley además no tengo contrato con el estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

DATOS DEL APORTANTE:

PAIS: ECUADOR CIUDAD: ESMERALDAS CELULAR: 085239680

PROVINCIA: ESMERALDAS TELF.: EMAIL:

DIRECCIÓN DOMICILIO: HUISNE - RELLENZ

[Signature] FIRMA APORTANTE

[Signature] FIRMA TESOREROTA) ÚNICO CAMPAÑA

NOTA: En caso de aportaciones por ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra del contribuyente Adjuntar copia de la Cédula de ciudadanía del aportante.

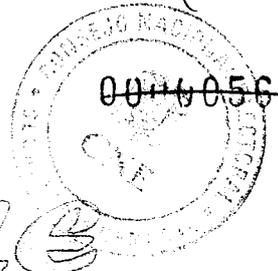
Debe constar de forma preimpresa los datos de la imprenta Autorizada por el SRI

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION ESMERALDAS CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original. fecha: 30/03/2009. [Signature] SECRETARIA

-48- (cuarenta y ocho)

VEINTE Y SIETE
(27)

61 SESENTA Y UNO



COMPU ELE

Cruz Elena Giler Maila

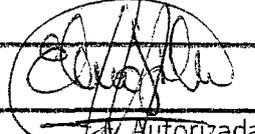
RUC: 0802597476001



Nº. Aut. SRI 1106672130

FACTURA
Nº 0000050

Sr.(es) PEDRO PABLO QUINONES Telf:
RUC: 0800375677001 Fecha ESMERALDAS 28 MARZO 2009
Dirección: MOISNE

CANT.	DETALLE	VAUNITARIO	VALOR TOTAL
2000	AFICHES DE 42x62 DE PAPEL BOM		343.20
  <u> Autorizada</u>		Sub. Total \$	343.20
AJARDO CALLE OSCAR EFRAIN - GRAFICAS PERLA DEL PACIFICO Telf.: 2728052 RUC: 0800568412001 Aut: 2369 del 000001 al 000050- F.de imp. 13/02/2009 FECHA DE CADUCIDAD: FEBRERO DEL 2010		IVA 0 % \$	
		IVA 12 % \$	46.80
		TOTAL	390.00

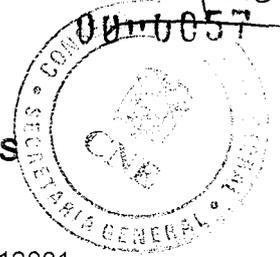
Dirección: Eloy Alfaro entre Calderon y Delgadillo
Telf: 062-711 206 Cel: 094255929 / 088510523
Esmeraldas - Ecuador

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Fecha: 30 de Mayo de 2009
Moisne
SECRETARIA

49 - (cuarenta y nueve)

28

62 SESENTA Y DOS



VOTA TODO



C2009 LISTA 29-38-50 PROVINCIAL ESMERALDAS
CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES 2009

País: ECUADOR
Provincia: ESMERALDAS
Ciudad: ESMERALDAS
Dirección: OLMEDO Y RICAURTE

RUC: 0891724012001
Teléfonos: 062715-508
Email: irepach@hotmail.com

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

Semana del 23 de marzo al 29 de marzo..... 2009

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS REPORTE No. 03 FECHA: 21/04/2009

Fecha	Ref.	RUBROS	No.C.A.	No.CH.G.	INGRESOS	EGRESOS	SALDOS
		Vienen.....					
25-03-09	C.C.Y.A.01	Bco. Bolivariano N°130-501344-3			100,00		
27-03-09	L.C.02	Bco. Bolivariano N°130-501344-3		000002		80,00	20,00
TOTALES Pasan							

Elaborado Por:

Irene Pacheco
IRENE PACHECO MONTEVERDE

Nómbre: Tesorero(a) Unico Campaña

ANEXO: Copia Liquidacion en compra
0002y Comprob. de Egreso # 0000002

No.C.A.: Número de Comprobante de Aportación. 1
No.CH.G.: Número de Cheque Girado 1

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30 de Noviembre 2009
Irene Pacheco
SECRETARIA

- 50 - (cincuenta)

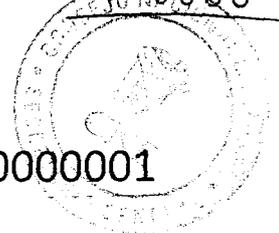
VEINTE Y NUEVE

(29)

C2009 LISTA 29 - 38 - 50
PROVINCIAL ESMERALDAS
 PROCESO ELECTORAL ELECCIONES 2009
 RUC.: 0891724012001
 Dirección: Olmedo y Ricaurte
 Teléfono: 2 715-508
 ESMERALDAS - ECUADOR

63 SESENTA Y TRES

04110058



No. 0000001

COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES

DIGNIDAD: CONCESAL URBANO POR \$ 100,00

Lugar y Fecha: ESMERALDAS, 25 DE MARZO DEL 2009

Identificación plena del aportante: NOVOTNY MENDEZ VIVAR

(Nombres y Apellidos completos o nombre de la persona jurídica)

La cantidad de: CIEN, 00/100

Dólares (cantidad en letras)

Por concepto de: APERTURA CUENTA CORRIENTE - BANCO BOLIVARIANO

PARA REGISTRO:

APORTE EN: Efectivo
 Cheque N°
 Especie

Banco: BOLIVARIANO Cta. Cte. N° 130-501344-3

Especifique: _____

Yo, _____ con C.C./RUC.: N° 0801257247

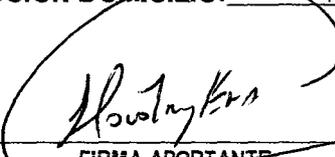
DECLARO que mi aporte es lícito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de control del Gasto Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier tipo de actividad, operación u organización prohibida por la Ley además no tengo contrato con el estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

DATOS DEL APORTANTE:

PAIS: ECUADOR CIUDAD: ESMERALDAS CELULAR: 097788621

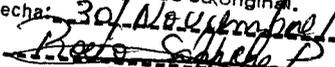
PROVINCIA: ESMERALDAS TELF.: _____ EMAIL: _____

DIRECCIÓN DOMICILIO: PARRADA 10


 FIRMA APORTANTE


 FIRMA TESOREROTA) ÚNICO CAMPAÑA

NOTA: En caso de aportaciones por ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra de los contribuyentes. Adjuntar copia de la Cédula de ciudadanía del aportante.

PROCESO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION ESMERALDAS
 CERTIFICADO: Que este documento es
 una fiel copia de su original.
 Fecha: 30 de Mayo del 09

 SECRETARÍA

Debe constar de forma preimpresa los datos de la Imprenta Autorizada por el SRI

-51- (cincuenta y uno) / 00110059 64 SESEOTIS Y WATER

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEBULA DE CIUDADANIA No. 080125724-7

MEÑEZ VIVAR ENRIQUE NOVOTNY
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

20 JULIO 1968

001 0155 00812 M

ESMERALDAS/ESMERALDAS

ESMERALDAS 1968

Novotny EN

FRANQUEO CANCELADO

IDENTIFICACION CIVIL 0133913142

CASADO ENA FABRIZIA ZAMBRANO MARTELLI

SECUNDARIA EMPLEADO

SOCIOS Y MENDEZ

JENNY VIVAR

ESMERALDAS 04/09/2006

04/09/2018

REN 0145038

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICACION DE VOTACION

REFERENDUM 27 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

216-0019 NUMERO

0801257247 CEBULA

MEÑEZ VIVAR ENRIQUE NOVOTNY

ESMERALDAS

Novotny EN

FRANQUEO CANCELADO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS

CERTIFICACION que este documento es
fidel copia de su original.

Fecha: 30 de Noviembre de 2009.

[Signature]

SECRETARIA

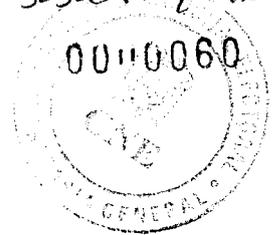
TREINTA (30)

- 52 - (cincuenta y dos)

FRENTE Y UNO (3)

C2009 LISTA 29 - 38 - 50
PROVINCIAL ESMERALDAS
PROCESO ELECTORAL ELECCIONES 2009
RUC.: 0891724012001
Dirección: Olmedo y Ricaurte
Teléfono: 2 715-508
ESMERALDAS - ECUADOR

65 SESIONES Y CIO CO



COMPROBANTE DE EGRESO

No. 0000002

DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO POR \$ 80,00

Lugar y Fecha: ESMERALDAS, 27 DE MARZO DEL 2009

Pagado a: ALLAN HENDEZ VIVAR C.C./RUC.: 171105877-4

La cantidad de: OCENTA, 00/100

Dólares

Por concepto de: SERVICIOS DE MOVILIZACION

PARA REGISTRO:

COD. CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
5.1.1.04	MOVILIZACION INTERNO Y EXTERNO	80,00	
1.1.2.01	BANCO		79,20
2.1.3.3.01	1% RETENCION EN LA FUENTE		0,80
SUMAN:		80,00	80,00

PAGADO EN:

Cheque N° 0000002 Banco: BOLIVARIANO
Efectivo (Caja Chica)

Cta. Cte. Electoral N° 130-501344-3

Elaborado	Autorizado	Recibi Conforme
CONTADOR/A	TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA	FIRMA Y C.C./RUC <u>171105877-4</u>

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICÓ que este documento es
fideiussoria de su original
Fecha: 30 de Marzo del 09
[Signature]
SECRETARÍA

68 SESZOTA Y OCIAO

TREINTA Y CUATRO (34)

- 55 (cincuenta y cinco) 0000063

VOTA TODO

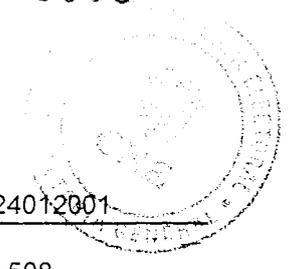
29-50

RED *POLO TECNOLÓGICO

NOMBRE DEL SUJETO POLITICO
CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES 2009

País: ECUADOR
Provincia: ESMERALDAS
Ciudad: ESMERALDAS, ATACAMES
Dirección: OLMEDO Y RICAURTE

RUC: 0891724012001
Teléfonos: 062715-508
Email: irepach@hotmail.com



RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

Semana del 30 de marzo al 05 de abril..... 2009

DIGNIDAD: ALCALDES REPORTE No. 04 FECHA: 05/04/2009

Table with 8 columns: Fecha, Ref., RUBROS, No.C.A., No.CH.G., INGRESOS, EGRESOS, SALDOS. It contains three rows of data for 'Personas Nat. Residentes Pais' and a final 'TOTALES' row showing a balance of 4094,00.

Elaborado Por: Irene Pacheco M.
Irene Pacheco Monteverde

Nombre: Tesorero(a) Unico Campaña

ANEXO: Dos facturas 2827 y 2828 Talleres Quival y Liquidac.Comp.000005

No.C.A.: Número de Comprobante de Aportación. 3
No.CH.G.: Número de Cheque Girado

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original.
Fecha: 30/ Noviembre 09
SECRETARIA

- 56 (cincuenta y seis)

TREINTA Y CINCO

(35)

C2009 LISTA 29 - 38 - 50
PROVINCIAL ESMERALDAS
PROCESO ELECTORAL ELECCIONES 2009
RUC.: 0891724012001
Dirección: Olmedo y Ricaurte
Teléfono: 2 715-508
ESMERALDAS - ECUADOR

69) SECRETARÍA Y
ROFCE
0000064
No. 0000005

COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES

DIGNIDAD: ALCALDE ESMERALDAS POR \$ 900,00

Lugar y Fecha: ESMERALDAS, 2 DE ABRIL / 2009

Identificación plena del aportante: VANESSA QUINTERO
(Nombres y Apellidos completos o nombre de la persona jurídica)

La cantidad de: OCHOCIENTOS, 00/100
Dólares (cantidad en letras)

Por concepto de: COMPRA S/ FACTURA # 0002828 TALLERES @UIVAI
DE 18000 (CALENDARIOS) FULL COLOR - VOLANTES

PARA REGISTRO:

APORTE EN: Efectivo Banco: _____ Cta. Cte. Nº _____
Cheque Nº Especifique: _____
Especie

Yo, VANESSA QUINTERO con C.C./RUC.: N° _____

DECLARO que mi aporte es lícito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de control del Gasto Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier tipo de actividad, operación u organización prohibida por la Ley además no tengo contrato con el estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

DATOS DEL APORTANTE:

PAIS: ECUADOR CIUDAD: ESMERALDAS CELULAR: _____

PROVINCIA: ESMERALDAS TELF.: _____ EMAIL: _____

DIRECCIÓN DOMICILIO: SANTA MARTA

[Firma]
FIRMA APORTANTE

[Firma]
FIRMA TESOREROTA) UNICO CAMPAÑA

NOTA: En caso de aportaciones por ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra del contribuyente. Adjuntar copia de la Cédula de ciudadanía del aportante.

Debe constar de forma preimpresa los datos de la imprenta Autorizada por el SRI

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30/NOV/2009
[Firma]
SECRETARÍA

70 SETENTA

~~57~~ (cincuenta y siete)

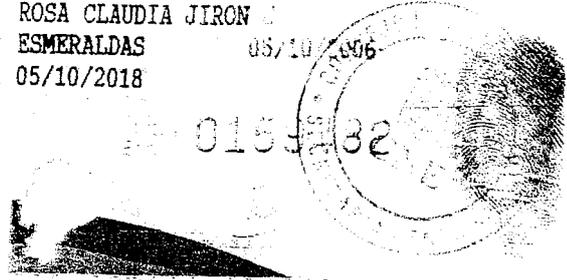
TREINTA Y SEIS (36)

000065

CIUDADANIA 080298685-1
 QUINTERO JIRON INSITA VANESSA
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 06 JUNIO 1986
 012- 0322 04718 F
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1986



ECUATORIANA***** E444314442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LIDER EIMAN QUINTERO
 ROSA CLAUDIA JIRON
 ESMERALDAS 05/10/2006
 05/10/2018



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION ESMERALDAS
 CERTIFICADO: Que este documento es
 fiel copia de su original.
 fecha: 30 de Noviembre 09.
Rosa Sacha P.
 SECRETARIA

71 SETENTA Y OCHO
-58- (cincuenta y ocho)

TREINTA Y SIETE (3)

0000000



TALLERES		Vallejo Franco Ruta Elizabeth			
	Calificación Artesanal: 60941				
	Dirección: Olmedo 7-25 y Ricaurte (esq.)				
Autorizada por el SRI	Telefax: 2 723-170				
	Esmeraldas - Ecuador				
Autorización: 1106850981	RUC: 0800670853001				
FACTURA					
001 002	0002828	FECHA DE EMISION	DIA 02	MES 04	AÑO 2007
SR:	Jamesa Quinteros				
DIRECCION:					
C.I./R.U.C.	080 298685-1			G. Remisión	
Cant	DETALLE	V. Unit	TOTAL		
8000	Dolones full cola tamaño 1/2 de oficina además ahijados tamaño cuatro oficina	0.05	900.00		
			Sub Total	900.00	
			Descuento		
			IVA 12 %		
			IVA 0 %		
Recibi Conforme		Firma Autorizada	TOTAL	900.00	
Ruth Elizabeth Vallejo Franco / Talleres Quivall RUC 0800670853001 Aut. 1722 / Telefax: 2723-170 F. Impres. 04/2009 / V. Hasta 04/2010 / Original Adquiriente / Copio Emisor del 2801 al 3200					

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
fidel copia de su original.
Fecha: 30 de Noviembre de 2007

SECRETARIA

+ 59- (cincuenta y nueve)
C2009 LISTA 29 - 38 - 50

TREINTA Y OCHO (38)

PROVINCIAL ESMERALDAS

PROCESO ELECTORAL ELECCIONES 2009

RUC.: 0891724012001

Dirección: Olmedo y Ricaurte

Teléfono: 2 715-508

ESMERALDAS - ECUADOR



No. 0000006

COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES

DIGNIDAD: ALCALDE ESMERALDAS POR \$ 800,00

Lugar y Fecha: ESMERALDAS, 2 DE ABRIL - 2009

Identificación plena del aportante: TATIANA ROCIO PAZMIÑO OLMEDO

(Nombres y Apellidos completos o nombre de la persona jurídica)

La cantidad de: OCHOCIENTOS, 00/100

Dólares (cantidad en letras)

Por concepto de: COMPRA S/ FACTURA 0002827 DE 8000 CALENDARIAS FULL COLOR A TALLERES QUIVALL

PARA REGISTRO:

APORTE EN: Efectivo Banco: _____ Cta. Cte. N° _____
Cheque N° Especifique: _____
Especie

Yo, TATIANA ROCIO PAZMIÑO OLMEDO con C.C./RUC.: N° 0921187415

DECLARO que mi aporte es lícito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de control del Gasto Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier tipo de actividad, operación u organización prohibida por la Ley además no tengo contrato con el estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

DATOS DEL APORTANTE:

PAIS: ECUADOR CIUDAD: ESMERALDAS CELULAR: 094-226203

PROVINCIA: ESMERALDAS TELF.: _____ EMAIL: _____

DIRECCIÓN DOMICILIO: AV. SUCRE Y RAMON CHIRIBOGA

Tatiana Pazmiño
FIRMA APORTANTE

José Pacheco
FIRMA TESOREROTA) ÚNICO CAMPAÑA

NOTA: En caso de aportaciones por ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra del contribuyente Adjuntar copia de la Cédula de ciudadanía del aportante.

Debe constar de forma preimpresa los datos de la Imprenta Autorizada por el SRI

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICO: Que este documento es
fiel copia de su original
Fecha: 30 de Noviembre 09.
José Pacheco
SECRETARÍA

73 SETENTA Y OCHO
- 60 - (seventy)

TREINTA Y NUEVE (3)

0000068

CIUDADANIA 092118741-5
PAZMIR OLMEDO TATIANA ROCIO
GUAYAS/NARANJAL/NARANJAL
05 JUNIO 1986
001- 0279 00279 F
GUAYAS/ NARANJAL 1986
NARANJAL



ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA
NICANOR PAZMIR MONTESEDECA
FILMENA OLMEDO ARANGULO
MILABRO
08/05/2018

V3333V2222

ESTUDIANTE

1440018



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30 de noviembre 2009
SECRETARIA

+ J 22 FOTOS Y UNO
- 62 (sesenta y dos)

CUARENTA Y UNO
(41)

C2009 LISTA 29 - 38 - 50

PROVINCIAL ESMERALDAS

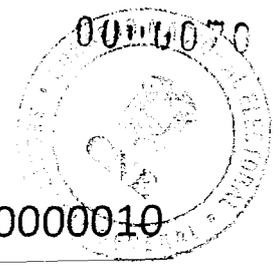
PROCESO ELECTORAL ELECCIONES 2009

RUC.: 0891724012001

Dirección: Olmedo y Ricaurte

Teléfono: 2 715-508

ESMERALDAS - ECUADOR



No. 0000010

COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES

DIGNIDAD: ALCALDE ATACAHES POR \$ 1.400,00

Lugar y Fecha: ESMERALDAS, 5 DE ABRIL - 2009

Identificación plena del aportante: HOLBER CAHILO MEDINA PERLAZA

(Nombres y Apellidos completos o nombre de la persona jurídica)

La cantidad de: UN MIL CUATROCIENTOS, 00/100

Dólares (cantidad en letras)

Por concepto de: ALQUILER DE TRANSPORTE - DURANTE TODA LA CAMPAÑA
S/ LIQ. COMPRA # 0000005

PARA REGISTRO:

APORTE EN: Efectivo Banco: _____ Cta. Cte. N° _____
Cheque N° Especifique: _____
Especie

Yo, HOLBER CAHILO MEDINA PERLAZA con C.C./RUC.: N° 080060383-9
DECLARO que mi aporte es lícito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de control del Gasto Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier tipo de actividad, operación u organización prohibida por la Ley además no tengo contrato con el estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

DATOS DEL APORTANTE:

PAIS: ECUADOR CIUDAD: ESMERALDAS CELULAR: _____

PROVINCIA: ESMERALDAS TELF.: _____ EMAIL: _____

DIRECCIÓN DOMICILIO: _____

[Firma]
FIRMA APORTANTE

[Firma]
FIRMA TESOREROTA ÚNICO CAMPAÑA

NOTA: En caso de aportaciones por ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra del contribuyente. Adjuntar copia de la Cédula de ciudadanía del aportante.

Debe constar de forma preimpresa los datos de la imprenta Autorizada por el SRI

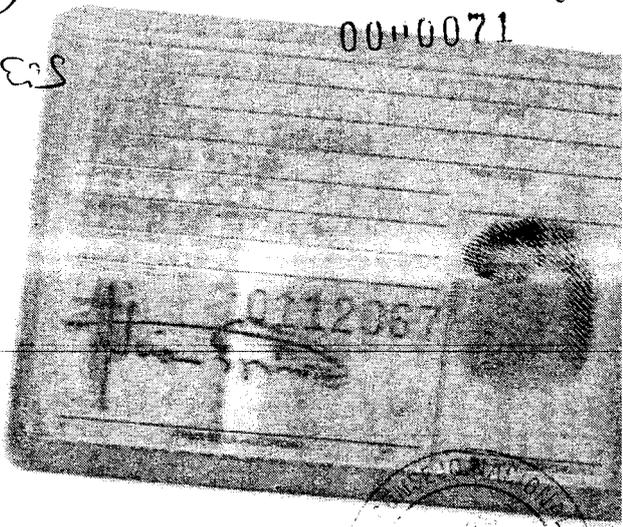
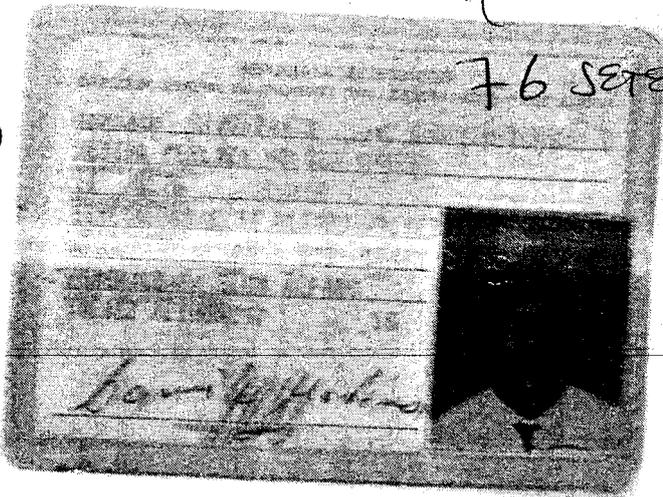
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30 de Noviembre 2009
[Firma]
SECRETARÍA

-63 - (sesenta y tres)

CUARENTA Y DOS (42)

0000071

76 SETENTA Y SEIS



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30 de Noviembre de 19...
SECRETARIA

78 TESORERA VOTO 65 (sesenta y cinco)

CUARENTA Y CU (44)

C2009 LISTA 29 - 38 - 50

PROVINCIAL ESMERALDAS

PROCESO ELECTORAL ELECCIONES 2009

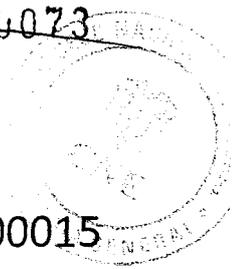
RUC.: 0891724012001

Dirección: Olmedo y Ricaurte

Teléfono: 2 715-508

ESMERALDAS - ECUADOR

0044073



COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES

No. 0000015

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS POR \$ 112,00

Lugar y Fecha: ESMERALDAS, 1 DE ABRIL DEL 2009

Identificación plena del aportante: ENRIQUE NOVOTNY KENZEL JIVAR

(Nombres y Apellidos completos o nombre de la persona jurídica)

La cantidad de: CIENTO DOCE, 00/100

Dólares (cantidad en letras)

Por concepto de: COMPRA S/ FACT. 0000991 DE 5000 TRIPTICOS FULL COLOR A GRAFIC LASER

PARA REGISTRO:

APORTE EN:	Efectivo	<input type="checkbox"/>	Banco: _____	Cta. Cte. N° _____
	Cheque N°	<input type="checkbox"/>	Especifique: _____	
	Especie	<input checked="" type="checkbox"/>		

Yo, ENRIQUE NOVOTNY KENZEL JIVAR con C.C/RUC.: N° 0801257247

DECLARO que mi aporte es lícito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de control del Gasto Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier tipo de actividad, operación u organización prohibida por la Ley además no tengo contrato con el estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

DATOS DEL APORTANTE:

PAIS: ECUADOR CIUDAD: ESMERALDAS CELULAR: 097788621

PROVINCIA: ESMERALDAS TELF.: _____ EMAIL: _____

DIRECCIÓN DOMICILIO: PARADA 10

[Firma]
FIRMA APORTANTE

[Firma]
FIRMA TESOREROTA) UNICO CAMPAÑA

NOTA: En caso de aportaciones por ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra del contribuyente Adjuntar copia de la Cédula de ciudadanía del aportante.

Debe constar de forma preimpresa los datos de la imprenta Autorizada por el SRI

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION ESMERALDAS
 CERTIFICADO: Que este documento es
 fiel copia de su original.
 fecha: 30 de Noviembre 2009
[Firma]
 SECRETARIA

- 66- (sesenta y seis)
79 SETENTA Y NOVENO
00110074

CUARENTA Y CINCO (40)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

DELEGACION DE CIUDADANIA No 080125724-7

MENDEZ VIVAR ENRIQUE NOVOTNY
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

20 JULIO 1968
003 0155 00812 M

ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 1968

Enrique Novotny
FIRMA DEL REGISTRADO

EFHABERLANAXXXXXX AE33913162

CASADO ENA FABREZIA ZAMBRANO MARCELLO

SECRETARIA EMPLEADO

SECRETARIA E MENDEZ
ENRIQUE VIVAR

ESMERALDAS 04/09/2006
04/09/2018

REN 0145038

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

216-0019 NUMERO
0801257247 cedula

MENDEZ VIVAR ENRIQUE NOVOTNY

ESMERALDAS
PROVINCIA
BARISTOMENUEZ
PARROQUIA

Enrique Novotny
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS

CERTIFICADO: Que este documento es
fidel copia de su original.

Fecha: 30/09/2018

Enrique Novotny
SECRETARIA

COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS POR \$ 135,52

Lugar y Fecha: ESMERALDAS 4 DE ABRIL - 2009

Identificación plena del aportante: ENRIQUE NOUDNY MENDEZ UIUAR
 (Nombres y Apellidos completos o nombre de la persona jurídica)

La cantidad de: CIENTO TREINTA Y CINCO, 52/100
 Dólares (cantidad en letras)

Por concepto de: COMPRA S/ FACTUR 0000354 A TRAZO - 2000 CALENDRIOS
10 SOBANTOGRAFÍAS Y 50 ADHESIVOS

PARA REGISTRO:

APORTE EN: Efectivo Banco: _____ Cta. Cte. Nº _____
 Cheque Nº Especifique: _____
 Especie

Yo, ENRIQUE NOUDNY MENDEZ UIUAR con C.C./RUC.: Nº 0801257242
 DECLARO que mi aporte es lícito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de control del Gasto Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier tipo de actividad, operación u organización prohibida por la Ley además no tengo contrato con el estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

DATOS DEL APORTANTE:

PAIS: ECUADOR CIUDAD: ESMERALDAS CELULAR: 097788621

PROVINCIA: ESMERALDAS TELF.: _____ EMAIL: _____

DIRECCIÓN DOMICILIO: PANADA 10

[Firma]
 FIRMA APORTANTE

[Firma]
 FIRMA TESOREROTA) ÚNICO CAMPAÑA

NOTA: En caso de aportaciones por ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra del contribuyente
 Adjuntar copia de la Cédula de ciudadanía del aportante.

Debe constar de forma preimpresa los datos de la imprenta Autorizada por el SRI

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN ESMERALDAS
 CERTIFICADO: Que este documento es
 fiel copia de su original.
 fecha: 30/NOV/2009
[Firma]
 SECRETARÍA

-68- (sesenta y ocho)-

81 OCHENTA Y OCHO

0001076

LEVALLOS MENDOZA MARIA FERNANDA

Dirección: Sucre 52 y Mejía
 Teléfono: 2 712-890
 Autorización: SRI # 1106049716
 R.U.C. 0802360560001
 Esmeraldas - Ecuador



diseño y publicidad

FACTURA

0000354

S 001-001

CLIENTE: C2009 Lista 29-38-50 Provincial Esmeraldas
RUC: 0891724012004 **FECHA:** 04-04-09
DIRECCION: Olmedo y Ricaurte
TELEFONO: 2715308

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
2000	Calendarios de bolsillo	10.00	20.00
5	Yigantografias 1x1 mt.	6.00	30.00
5	Yigantografias 1.1.2 mt.	7.20	36.00
50	Adhesivos	0.70	35.00

Francisco H.
Quivall

Subtotal 121.00
 Descuento
 I.V.A. 12% 14.52
 TOTAL 135.52

Vallaño Franco Ruth Elizabeth / Talleres Quivall / Aut. 1722 / Telefax: 2 723-170
 Original Adquiriente
 RUC. 0800670853001 / F.Impras. 08/2008 / V. Hasta 08/2009 del 301 al 400
 Copia Emisor

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES ESMERALDAS
 CERTIFICO: Que este documento es
 fiel copia de su original
 fecha: 30 de Noviembre 2009
Ruth Elizabeth Franco
 SECRETARIA

- 70 - (retento)

CUARENTA Y NUEVE (49)

0000078

83 OCHENTA Y TRES



VOTA TODO

C2009 LISTA 29-38-50 PROVINCIAL ESMERALDAS
CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES 2009

29-50
RED

País: ECUADOR
Provincia: ESMERALDAS
Ciudad: ESMERALDAS
Dirección: OLMEDO Y RICAURTE

RUC: -0891724012001

Teléfonos: 062715-508

Email: irepach@hotmail.com

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

Semana del 06 de abril al....12 de abril..... 2009

DIGNIDAD: ASAMBLEISTAS REPORTE No. 05 FECHA: 21/04/2009

Fecha	Ref.	RUBROS	No.C.A.	No.CH.G.	INGRESOS	EGRESOS	SALDOS
		Vienen.....					
TOTALES Pasan							

Elaborado Por:
Irene Pacheco M.
Irene Pacheco Monteverde
Tesorera Unica de Campaña

No.C.A.: Número de Comprobante de Aportación.
No.CH.G.: Número de Cheque Girado

ANEXO:
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30 de Noviembre 2009.
[Signature]
SECRETARIA

NOTA: NO HAY DOCUMENTO ENTREGADO

~~72 (setenta y dos)~~
C2009 LISTA 29 - 38 - 50
~~85 OCAEUA Y CACA~~
PROVINCIAL ESMERALDAS
PROCESO ELECTORAL ELECCIONES 2009
RUC.: 0891724012001
Dirección: Olmedo y Ricaurte
Teléfono: 2 715-508
ESMERALDAS - ECUADOR

CINCUENTA Y UNO
(51)
0000080



COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES

No. 0000017

DIGNIDAD: ALCALDE ATACAMES POR \$ 1.400,00

Lugar y Fecha: ESMERALDAS - 6 DE ABRIL - 2009

Identificación plena del aportante: BOLIVAR CALDERON CASTILLO

(Nombres y Apellidos completos o nombre de la persona jurídica)

La cantidad de: UN MIL CUATROCIENTOS, 00 / 100

Dólares (cantidad en letras)

Por concepto de: COMPRA S/ FACT # 0000505 DE VARIOS A IMPRENTA "ARTE MODERNO"

PARA REGISTRO:

APORTE EN: Efectivo Banco: _____ Cta. Cte. N° _____
Cheque N° Especifique: _____
Especie

Yo, BOLIVAR CALDERON CASTILLO con C.C./RUC.: N° 080043946-J

DECLARO que mi aporte es lícito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de control del Gasto Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier tipo de actividad, operación u organización prohibida por la Ley además no tengo contrato con el estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

DATOS DEL APORTANTE:

PAIS: ECUADOR CIUDAD: ESMERALDAS CELULAR: 09 0204272

PROVINCIA: ESMERALDAS TELF.: 062705479 EMAIL: _____

DIRECCIÓN DOMICILIO: TOLITA 2 - HZ 7 VILLA-34

Bolivar Calderon
FIRMA APORTANTE

Luis Pedro H.
FIRMA TESOREROTA) UNICO CAMPAÑA

NOTA: En caso de aportaciones por ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra del contribuyente Adjuntar copia de la Cédula de ciudadanía del aportante.

Debe constar de forma preimpresa los datos de la imprenta Autorizada por el SRI

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
fiel copia de su original
Fecha: 30/04/2009
Beto Saldaña
SECRETARIA

- 73 - (setenta y tres)

CINCUENTA Y DOS

86 ochenta y seis

0000081 (52)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DELEGACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

SECUENCIA DE CIUDADANIA 080043946-5
CALDERON CASTILLO BOLIVAR
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 23 NOVIEMBRE 1956
 REG CIVIL 002- 0122 00955 #
 ESMERALDAS/ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1956

Roberto Calderon
 FIRMA DEL CIUDADANO



ECUATORIANA***** V1343V2222
 CASADO SORAYA MONTES DELGADO
 SUPERIOR EMPLEADO
 CRISTOVAL CALDERON
 TALIA CASTILLO PONCE
 ESMERALDAS 08/11/2006
 08/11/2018
 REN 0154978
 Esm





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION ESMERALDAS
 CERTIFICO; Que este documento es
 fiel copia de su original.
 fecha: 30 de noviembre de 2019
Rosa Solís P.
 SECRETARIA

CINCUENTA Y SIETE (57)

- 78 - (retirado y oculto)

91 NOVEENTA Y OCHO

0000086



VOTA TODO

29-50 RED *VOTO

NOMBRE DEL SUJETO POLITICO CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES 2009

País: ECUADOR
Provincia: ESMERALDAS
Ciudad: ESMERALDAS
Dirección: OLMEDO Y RICAURTE

RUC: 0891724012001
Teléfonos: 062715-508
Email: irepach@hotmail.com

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

Semana del 13 de abril al..19 de abril..... 2009

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS REPORTE No. 06 FECHA: 21/04/2009

Table with columns: Fecha, Ref., RUBROS, No.C.A., No.CH.G., INGRESOS, EGRESOS, SALDOS. Includes entry 'Vienen.....' with a balance of 247,52 and a 'TOTALES' row at the bottom.

Elaborado Por: Irene Pacheco M. Irene Pacheco Monteverde

Nombre: Tesorero(a) Unico Campaña

No.C.A.: Número de Comprobante de Aportación.

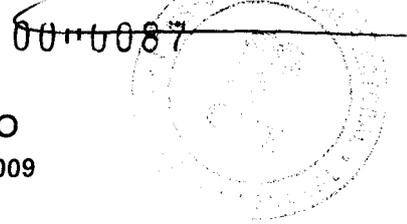
No.CH.G.: Número de Cheque Girado

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION ESMERALDAS CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original. Fecha: 30 de Noviembre 2009. SECRETARIA

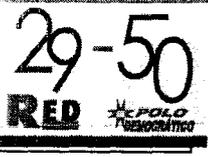
CINCUENTA y OCHO

~~79 (setenta y nueve)~~

(58)



VOTA TODO



92 NOVENOS Y DOS
NOMBRE DEL SUJETO POLITICO
CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES 2009

País: ECUADOR
Provincia: ESMERALDAS
Ciudad: ESMERALDAS
Dirección: OLMEDO Y RICAURTE

RUC: 0891724012001
Teléfonos: 062715-508
Email: irepach@hotmail.com

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
Semana del 13 de abril al...19 de abril..... 2009

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES REPORTE No. 06 FECHA: 21/04/2009

Fecha	Ref.	RUBROS	No.C.A.	No.CH.G.	INGRESOS	EGRESOS	SALDOS
		Vienen.....					
TOTALES			Pasan				

Elaborado Por: José Pacheco M.
JOSÉ PACHECO MONTECUBO

Nombre: Tesorero(a) Unico Campaña

No.C.A.: Número de Comprobante de Aportación.
No.CH.G.: Número de Cheque Girado

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30 de Noviembre 09.
José Pacheco M.
SECRETARÍA

CINCUENTA Y NUEVE

- 80 - (ochenta)

0000088 (59)

63 ROOETA Y PSE

VOTA TODO

C2009 LISTA 29-38-50 PROVINCIAL ESMERALDAS
CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES 2009

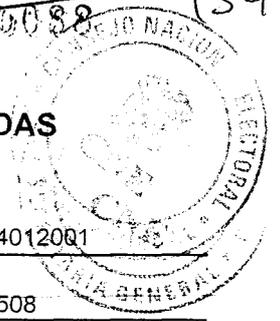


País: ECUADOR
Provincia: ESMERALDAS
Ciudad: ESMERALDAS
Dirección: OLMEDO Y RICAURTE

RUC: 08917240120Q1

Teléfonos: 062715-508

Email: irepach@hotmail.com



RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

Semana del 20 de abril al....23 de abril..... 2009

DIGNIDAD: ASAMBLEISTAS REPORTE No. 07 FECHA: 21/04/2009

Fecha	Ref.	RUBROS	No.C.A.	No.CH.G.	INGRESOS	EGRESOS	SALDOS
		Vienen.....					
TOTALES Pasan							

Elaborado Por:
Irene Pacheco M.
Irene Pacheco Monteverde
Tesorera Unica de Campaña

No.C.A.: Número de Comprobante de Aportación.
No.CH.G.: Número de Cheque Girado

ANEXO: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original.
Fecha: 30 de Noviembre 2009
Boris Saldaña
SECRETARÍA

SESENTA (60)

~~81 - (ochenta y uno)~~

94 BOZOTA Y WARE

~~0000089~~

VOTA TODO

NOMBRE DEL SUJETO POLITICO
CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES 2009



29-50
RED *POLO
*POLO
*POLO

País: ECUADOR
Provincia: ESMERALDAS
Ciudad: ESMERALDAS
Dirección: OLMEDO Y RICAURTE

RUC: 0891724012001
Teléfonos: 062715-508
Email: irepach@hotmail.com

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

Semana del 20 de abril al..23 de abril..... 2009

DIGNIDAD: ALCALDES REPORTE No. 07 FECHA: 22/04/2009

Fecha	Ref.	RUBROS	No.C.A.	No.CH.G.	INGRESOS	EGRESOS	SALDOS
		Vienen.....					5.494,00
TOTALES							5.494,00

Elaborado Por:
Irene Pacheco M.

Irene Pacheco Monteverde
Nombre: Tesorero(a) Unico Campaña

No.C.A.: Número de Comprobante de Aportación.
No.CH.G.: Número de Cheque Girado

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
fidel copia de su original.
Fecha: 30/04/2009
R. de la...
SECRETARIA

- 83 - (ochenta y tres)

96 0000 RA YSES

00000001

VOTA TODO

29-50
RED

NOMBRE DEL SUJETO POLITICO
CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES 2009

País: ECUADOR
Provincia: ESMERALDAS
Ciudad: ESMERALDAS
Dirección: OLMEDO Y RICAURTE

RUC: 0891724012001
Teléfonos: 062715-508
Email: irepach@hotmail.com



RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
Semana del 20 de abril al..23 de abril..... 2009

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES REPORTE No. 07 FECHA: 21/04/2009

Fecha	Ref.	RUBROS	No.C.A.	No.CH.G.	INGRESOS	EGRESOS	SALDOS
		Vienen.....					
TOTALES			Pasan				

Elaborado Por:
Irene Pacheco M.
Irene Pacheco Monteverde

Nombre: Tesorero(a) Unico Campaña

No.C.A.: Número de Comprobante de Aportación.
No.CH.G.: Número de Cheque Girado

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION ESMERALDAS
CERTIFICADO: Que este documento es
fiel copia de su original.
Fecha: 30/04/2009
Irene Pacheco M.
SECRETARIA

- 84 - (ochenta y cuatro)

00110001



Secretaría General

97 MOBERTY SIATE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTIFICACIÓN No. 0003861

**PARA: DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**

DE: PROSECRETARIO

FECHA: Quito, 23 de diciembre del 2009

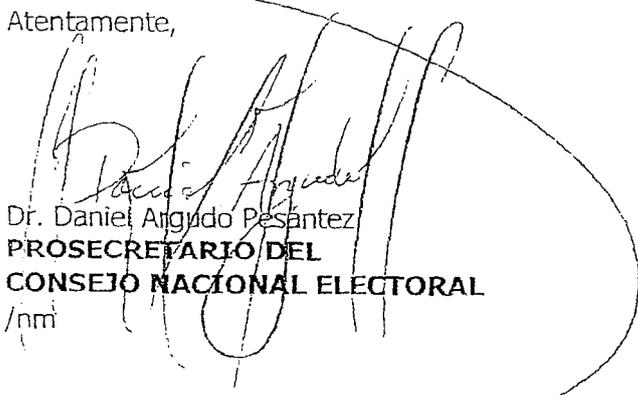
Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 22 de diciembre del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-4-22-12-2009

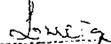
"El Pleno del Consejo Nacional Electoral deja pendiente para una próxima sesión el tratamiento de los memorandos No. 001-DFFP-DAJ-CNE-2009, No. 003-DFFP-DAJ-CNE-2009 y No. 004-DFFP-DAJ-CNE-2009, de los Directores de Fiscalización del Financiamiento Político y de Asesoría Jurídica, relacionados con sanciones a Tesoreros Únicos de Campaña que participaron en las elecciones generales 2009, disponiéndose al Director de Fiscalización del Financiamiento Político prepare los expedientes correspondientes de cada uno de los tesoreros únicos de campaña que participaron en el Proceso Electoral 2009, al que se adjuntará en cada caso un detalle del procedimiento que ha seguido el Consejo Nacional Electoral y/o las Delegaciones Provinciales Electorales, estableciéndose principalmente si a los tesoreros únicos de campaña que participaron el Proceso Electoral 2009, se les notificó oportunamente con las resoluciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley y, fundamentalmente, si se cumplió con el derecho al debido proceso".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los veinte y dos días del mes de diciembre del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Daniel Argudo Pesántez, PROSECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,


Dr. Daniel Argudo Pesántez
PROSECRETARIO DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
CNE
FECHA: 23-12-2009 HORA: 16:50

RECIBIDO POR:  TRÁMITE N°
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
COPIAS que
ORIGINALES que

05 MAR. 2010

098 NOVENA Y OCTA

INFORME N° 001-DAJ-DFFP-CNE-2009

Quito, 24 de noviembre de 2009

León



Señor licenciado
Omar Simón Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
FECHA: 26-11-09 HORA: 9.35

Señor Presidente:

RECIBIDO POR: *Valley* TRAMITE N°

En cumplimiento a la Resolución PLE-CNE-12-22-10-2009, mediante la cual el Pleno del Consejo Nacional Electoral, dispone a las Direcciones de Asesoría Jurídica y Fiscalización del Financiamiento Político, analicen e informen jurídicamente, respecto a la resolución PLE-TCE-406-20-10-2009, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la cual se resolvió devolver a este Organismo Electoral los expedientes de los responsables del manejo económico de las organizaciones políticas o alianzas que no presentaron las cuentas de campaña del proceso electoral 2009, a fin de que sea el Consejo Nacional Electoral quien resuelva e imponga las sanciones administrativas que correspondan; y, una vez que se ha completado los expedientes remitidos por las Delegaciones Provinciales Electorales, ponemos a su consideración y por su intermedio al Pleno de este Organismo el presente informe.

I.- ANTECEDENTES:

1.1.- El licenciado Omar Simón Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, mediante oficios N° 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593 y 594-P-OS-CNE-2009, todos de 6 de octubre de 2009, remitió al Tribunal Contencioso Electoral, los expedientes que hasta la fecha fueron remitidos por parte de las Delegaciones Provinciales para conocimiento del Pleno de este Organismo Electoral, expedientes correspondientes a los Tesoreros Únicos de Campaña de las distintas Organizaciones Políticas que no presentaron las cuentas de campaña del proceso electoral 2009, dentro de los plazos de ley.

1.2.- El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución PLE-TCE-406-20-10-2009, de 20 de octubre de 2009, resolvió disponer que a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se devuelva al Consejo Nacional Electoral los expedientes que haya remitido, en relación a la omisión de los responsables del manejo económico de las organizaciones políticas o alianzas, de presentar las cuentas de campaña en el proceso electoral 2009, a fin de que este Organismo Electoral resuelva en sede administrativa y, de ser el caso, imponga las sanciones que correspondan.

Valley

II.- BASE NORMATIVA

1.- La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 76 numeral 5; y, 219 numeral 3, determina:

“Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

5.- En caso de conflicto entre dos leyes de la misma materia que contemplen sanciones diferentes para un mismo hecho, se aplicará la menos rigurosa, aún cuando su promulgación sea posterior a la infracción. En caso de duda sobre una norma que contenga sanciones se la aplicará en el sentido más favorable a la persona infractora”.

“Art. 219.- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:

3.- Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones política y los candidatos”.

2.2.- La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos 25 numeral 5, 211, 231, 288 numeral 5 y 366, dispone:

“Art. 25.- Son funciones del Consejo Nacional Electoral:

5.- Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos y remitir los expedientes a la justicia electoral, si fuera del caso”.

“Art. 211.- El Consejo Nacional Electoral ejerce las funciones de control que en esta materia contempla la Constitución de la República y la ley.

El Consejo Nacional Electoral tiene la potestad de controlar, fiscalizar y realizar exámenes de cuentas en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en las campañas electorales...”

“Art.231.- La presentación de cuentas la realizará la o el responsable del manejo económico de la campaña electoral, ante el órgano electoral competente. En los casos en que se participe exclusivamente en elecciones de carácter seccional el responsable del manejo económico de la campaña electoral realizará la presentación de cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o su delegado, quien procederá a su examen y juzgamiento. Los órganos electorales vigilarán que las cuentas se presenten en los plazos previstos y con todos los documentos que los justifiquen”.

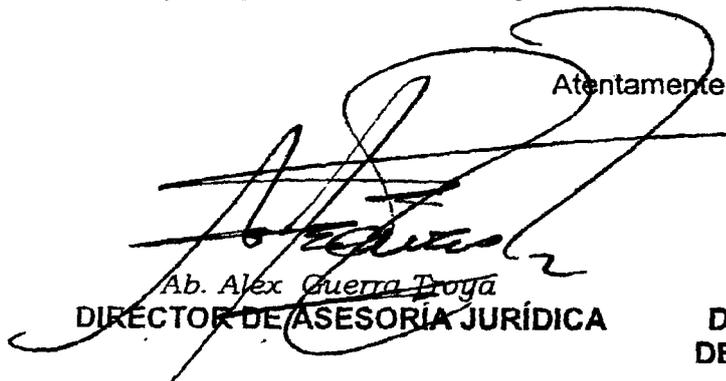
los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas, candidatos y candidatas, que dentro del plazo de de ley no presentaren ante este Organismo Electoral y sus Delegaciones, la liquidación económica de las cuentas de campaña del Proceso Elecciones Generales 2009.

Al presente informe nos permitimos adjuntar el listado de los Tesoreros Únicos de Campaña, que en los plazos establecidos en la ley no presentaron la liquidación económica de las cuentas de campaña del Proceso de Elecciones Generales 2009, listado que ha sido debidamente depurado por parte de las dos Direcciones en base a la información entregada por las Delegaciones Provinciales Electorales del país.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral deberá disponer al señor Secretario General de este Organismo Electoral, notifique a todos los Tesoreros Únicos de Campaña, con la resolución que se adopte en el presente caso, a fin de que surtan los efectos legales.

En estos términos dejamos consignado el criterio sobre el presente caso, sin perjuicio del que pudiera tener usted Señor Presidente, así como las señoritas Consejeras y los señores Consejeros de este Organismo Electoral.

Atentamente,



Ab. Alex Guerra Troya
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA



Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

examinar, resolver y juzgar, respecto a las cuentas de campaña electoral que presenten los responsables económicos de cada organización política, sobre el monto origen y destino de los recursos que utilicen la organizaciones políticas en las campañas electorales; y, ~~si es del caso imponer sanciones en sede administrativa a los responsables económicos y/o órganos directivos, candidatos y candidatas, que no presentaron sus cuentas de acuerdo a los plazos previstos en la Ley.~~

3.2.- La Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, normativa vigente durante todo el proceso Elecciones Generales 2009, establece que los responsables económicos de las distintas organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos tenían el plazo de 120 días contados a partir del cumplimiento del acto de sufragio y posteriormente un plazo adicional de 15 días, para que presenten ante el Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones, la liquidación económica de las cuentas de campaña de los procesos electorarios efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009, sin embargo fenecidos dichos plazos, existieron responsables del manejo económico de las diversas organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos que no presentaron ante este Organismo Electoral y sus Delegaciones, la liquidación de cuentas de los mencionados procesos electorarios, motivo por el cual deberían ser sancionados de conformidad a la ley.

3.3.- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en base a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, mediante sendas resoluciones, conminó a los representantes de los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas, candidatos y candidatas, para que en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación, presenten ante este Organismo Electoral y/o sus Delegaciones Provinciales, la liquidación económica de las cuentas de campaña que no fueron presentadas por sus respectivos responsables económicos dentro de los procesos electorarios efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009, pese a lo cual, existieron representantes de los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas, candidatos y candidatas que no presentaron ante los Organismos Electorales correspondientes dichas cuentas, por lo que estarían incurriendo en la sanción prevista en la ley.

3.4.- Este Organismo Electoral, en uso de sus facultades constitucionales y legales, tiene la competencia para sancionar administrativamente a todos los responsables económicos, representantes de los órganos directivos de las diversas organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos que dentro de los plazos de ley y pese a ver sido debidamente notificados, no presentaron ante este Consejo Electoral y su respectivas Delegaciones la liquidación económica de las cuentas de campaña de los procesos electorarios efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009.

Para la imposición de las sanciones administrativas respectivas, se debe señalar que existe un conflicto de aplicación de normas de una ley posterior (Código de la Democracia) con otra anterior (Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral), por lo que, debemos tomar en cuenta la Regla para conflicto de Ley, establecida en el artículo 7 numeral 20 del Código Civil, el cual

II.- BASE NORMATIVA

1.- La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 76 numeral 5; y, 219 numeral 3, determina:

“Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

5.- *En caso de conflicto entre dos leyes de la misma materia que contemplen sanciones diferentes para un mismo hecho, se aplicará la menos rigurosa, aún cuando su promulgación sea posterior a la infracción. En caso de duda sobre una norma que contenga sanciones se la aplicará en el sentido más favorable a la persona infractora”.*

“Art. 219.- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:

3.- *Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones política y los candidatos”.*

2.2.- La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos 25 numeral 5, 211, 231, 288 numeral 5 y 366, dispone:

“Art. 25.- Son funciones del Consejo Nacional Electoral:

5.- *Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos y remitir los expedientes a la justicia electoral, si fuera del caso”.*

“Art. 211.- El Consejo Nacional Electoral ejerce las funciones de control que en esta materia contempla la Constitución de la República y la ley.

El Consejo Nacional Electoral tiene la potestad de controlar, fiscalizar y realizar exámenes de cuentas en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en las campañas electorales...”

“Art.231.- La presentación de cuentas la realizará la o el responsable del manejo económico de la campaña electoral, ante el órgano electoral competente. En los casos en que se participe exclusivamente en elecciones de carácter seccional el responsable del manejo económico de la campaña electoral realizará la presentación de cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o su delegado, quien procederá a su examen y juzgamiento. Los órganos electorales vigilarán que las cuentas se presenten en los plazos previstos y con todos los documentos que los justifiquen”.

- 86 - (ochenta y seis)

00110005

99 NOVENA Y NOVENA



“Art. 288.- Serán sancionados con multa de veinte remuneraciones mensuales básicas unificadas y la suspensión de los derechos políticos o de participación por cuatro años:

5.- **Quien no proporcione la información solicitada por el organismo electoral competente”**

“Art. 366.- El control de la actividad económica financiera de los partidos políticos, así como el control del gasto electoral de las organizaciones políticas corresponderá exclusivamente al Consejo Nacional Electoral.

2.3.- La Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, normativa vigente durante el proceso electoral 2009, en sus artículos 29 y 33, señala:

“Art. 29.- En el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, con intervención de un contador público federado, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentando para ello un balance consolidado, la determinación de los montos correspondientes y el listado de contribuyentes con los justificativos que esta ley prevé...//...Una vez cumplido lo determinado en los incisos precedentes se presentará ante el organismo electoral competente para dictamen correspondiente, según lo determinado en esta Ley en un plazo de treinta días adicionales.

“Art. 33.- Fenecido dicho plazo, a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años...”

2.4.- El Código Civil, en su artículo 7 numeral 20, determina:

“Art. 7.- La ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo; y en conflicto de una ley posterior con otra anterior, se observarán las reglas siguientes:

20.- Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios, prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deban empezar a regir. Pero los términos que hubieren comenzado a correr, y las actuaciones y diligencias que ya estuvieren comenzadas, se regirán por la ley que estuvo entonces vigente”

III. ANALISIS

3.1.- El Consejo Nacional Electoral, conforme lo determina la Constitución, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, normativa vigente para el proceso Elecciones Generales 2009; y, a la resolución PLE-TCE-406-20-10-2009, de 20 de octubre de 2009, Tribunal Contencioso Electoral, es el Organismo competente para conocer,



100 CERO



estipula que en caso de conflicto entre una ley posterior con otra anterior, prevalecerá la normativa que estuvo vigente cuando los términos y plazos dentro de la sustanciación de los juicios habían empezado a correr y las actuaciones y diligencias ya habían comenzado, en el presente caso los plazos para la presentación de cuentas de campaña, así como para su examen y juzgamiento comenzaron a decurrir desde el 26 de abril y 14 de junio de 2009 respectivamente, es así que, la normativa que debería aplicarse es la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, ya que en la misma se establecían los plazos, actuaciones y diligencias para la presentación de la liquidación económica de las cuentas de campaña de los procesos electorarios efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009 a más de ser la norma que estuvo vigente y a la cual se enmarcaron los sujetos políticos durante el proceso electoral Elecciones Generales 2009, por tanto, la sanción a imponer a todos los responsables económicos, representantes de los órganos directivos de las diversas organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos que no hubieren presentado la respectiva liquidación económica de las cuentas de campaña de dichos procesos electorarios, debería ser la prescrita en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, la cual para el caso de los Responsables Económicos o Tesoreros Únicos de Campaña, es la pérdida de los derechos políticos por dos años y para el caso de los representantes de los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos, la prohibición de tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral.

IV. CRITERIO

En virtud de la base normativa, al análisis que precede y a lo determinado en la resolución emitida por el Tribunal Contencioso Electoral, las Direcciones de Asesoría Jurídica y de Fiscalización del Financiamiento Político, son del criterio que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, tiene competencia para sancionar en sede administrativa a los responsables económicos o Tesoreros Únicos de Campaña de los distintos sujetos políticos, representantes de los órganos directivos de las diversas organizaciones políticas, alianzas y candidatas y candidatos que dentro de los plazos establecidos en la ley, no hubieren presentado ante este Organismo Electoral y sus Delegaciones, la liquidación económica de las cuentas de campaña de los procesos electorarios efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009, la sanción a imponerse debería ser la prescrita en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, la cual para el caso de los Responsables Económicos o Tesoreros Únicos de Campaña, es la pérdida de los derechos políticos por dos años y para el caso de los representantes de los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos, la prohibición de tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, amparado en lo dispuesto en el artículo 7 numeral 20 del Código Civil.

Cabe indicar, que la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral en el presente caso, servirá como base para informar e imponer las sanciones, de ser el caso, a los Tesoreros Únicos de Campaña, así como a los representantes de

los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas, candidatos y candidatas, que dentro del plazo de ley no presentaren ante este Organismo Electoral y sus Delegaciones, la liquidación económica de las cuentas de campaña del Proceso Elecciones Generales 2009.

Al presente informe nos permitimos adjuntar el listado de los Tesoreros Únicos de Campaña, que en los plazos establecidos en la ley no presentaron la liquidación económica de las cuentas de campaña del Proceso de Elecciones Generales 2009, listado que ha sido debidamente depurado por parte de las dos Direcciones en base a la información entregada por las Delegaciones Provinciales Electorales del país.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral deberá disponer al señor Secretario General de este Organismo Electoral, notifique a todos los Tesoreros Únicos de Campaña, con la resolución que se adopte en el presente caso, a fin de que surtan los efectos legales.

En estos términos dejamos consignado el criterio sobre el presente caso, sin perjuicio del que pudiera tener usted Señor Presidente, así como las señoritas Consejeras y los señores Consejeros de este Organismo Electoral.

Atentamente,

Ab. Alex Guerra Troya
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO